

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63588

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 26 de julio de 2016, de la Autoridad Portuaria de Avilés, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2015 y el informe de auditoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2.003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (modificado por la disposición final decimocuarta, apartado 8, de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado), por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico patrimonial, un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales y el informe de auditoría de cuentas, se hace pública la información contenida en el resumen de las Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria de Avilés correspondientes al ejercicio 2015, que figuran como anexo a esta Resolución.

La información antes mencionada también estará disponible en la web de la Autoridad Portuaria de Avilés http://www.puertoaviles.es

Avilés, 26 de julio de 2016.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés, Santiago Rodríguez Vega.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63589

ANEXO

AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2015

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2015

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2015

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2015

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015

(Expresado en Euros)

		Bercicio	Bercicio			Eercicio	Elercicio
ACTIVO	NOTAS	2015	2014	PASIVO	NOTAS	2015	2014
111111							
ACTIVO NO CORRIENTE		158.092.240,30	159.419.902,49	PATRIMONIO NETO	Nota 11	145.731.373,13	143.224.636,02
	Nota 5	179.092,38	178.387,10	FONDOS PROPIOS-		102.508.255,13	97.641.389,32
Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		-	_	Patrimonio		52.267.652,61	52.267.652,61
Aplicaciones informáticas		163.581,58	170.228,76	Resultados acumulados		45.373.736,71	42.743.574,74
Anticipos para inmovilizaciones intangibles		15.510,80	8.158,34	Resultado del ejercicio		4.866.865,81	2.630.161,97
Inmovilizado material	Nota 6	136.309.450,14	136.780.588,05	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS		43.223.118,00	45.583.246,70
Terrenos y bienes naturales		18.013.361,33	17.763.376,07	RECIBIDOS-			
Construcciones		114.059.723,52	116.185.975,88				
Equipamientos e instalaciones técnicas		241.357,40	235.158,89				
Inmovilizado en curso y anticipos		3.451.919,16	2.024.859,22				
Otro inmovilizado		543.088,73	571.217,99				
Inversiones inmobiliarias	Nota 7	19.462.238,62	20.270.088,39				
Terrenos		8.880.281,15	8.880.281,15				
Construcciones		10.581.957,47	11.389.807,24				
Inversiones en empresas del grupo				PASIVO NO CORRIENTE		19.960.840,71	21.005.034,95
y asociadas a largo plazo	Nota 9	526.383,00	536.000,00	Provisiones a largo plazo	Nota 12	415.840,71	405.034,95
Instrumentos de patrimonio		526.383,00	536.000,00	Provisión para responsabilidades		415.840,71	405.034,95
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 9	1.615.076,16	1.654.838,95	Deudas a largo plazo	Nota 13	14.275.000,00	20.600.000,00
Instrumentos de patrimonio		90.544,37	127.127,16	Deudas con entidades de crédito		14.275.000,00	20.600.000,00
Créditos a terceros		24.531,79	27.711,79				
Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	Notas 11 y 14	1.500.000,00	1.500.000,00	Deudas con empresas del grupo y asociadas L/P	Nota 13	5.270.000,00	
ACTIVO CORRIENTE		13.981.192,19	9.209.618,49	PASIVO CORRIENTE		6.381.218,65	4.399.850,01
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 9	3.710.770,48	2.753.099,44	Deudas a corto plazo	Nota 13	4.986.083,05	3.215.412,64
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		3.014.834,18	2.353.318,01	Deudas con entidades de crédito		1.727.955,33	2.307.064,38
Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	Nota 17	85.068,96	173.911,04	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	Nota 6	2.912.913,49	677.198,04
asociadas Deudores varios		10.080,00	9.690,00	Otros pasivos financieros		345.214,23	231.150,22
Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	Nota 14	5.875,46	5.875,46	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 17	115.209,17	74.173,19
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 14	594.911,88	210.304,93	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.279.926,43	1.110.264,18
Inversiones financieras a corto plazo		6.069.018,77	6.018.113,58	Acreedores y otras cuentas a pagar	Nota 13	671.755,83	880.848,31
Creditos a empresas		55.000,00		Administraciones Públicas, anticipo de subvenciones	Nota 14		
Otros activos financieros	Nota 9	6.014.018,77	6.018.113,58	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 14	608.170,60	229.415,87
Efectivo y otros activos líquidos	Nota 10	4.201.402,94	438.405,47				
equivalentes Tesorería		4.201.402.94	438.405.47				
		- ' '				4=0.0=0.400	100 000
TOTAL ACTIVO		172.073.432,49	168.629.520,98	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		172.073.432,49	168.629.520,98

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2015.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63590

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2015

(Expresado en Euros)

	NOTAS	Ejercicio	Ejercicio
		2015	2014
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 16	15.271.815,90	13.676.907,02
Tasas portuarias-		14.185.262,53	12.279.618,89
Tasa de ocupación		2.699.582,25	2.427.014,55
Tasa de utilización		9.838.703,73	8.224.710,99
Tasa del buque (T1)		4.451.835,74	3.192.364,67
Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)		35.495,10	20.224,52
Tasa del pasaje (T2)		3.566,89	1.727,24
Tasa de la mercancia (T3)		4.903.968,30	4.651.096,06
Tasa de la pesca fresca (T4)		139.586,33	136.121,98
Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)		304.251,37	223.176,52
Tasa de actividad		1.587.367,70	1.573.499,45
Tasas de ayudas a la navegación		59.608,85	54.393,90
Otros ingresos de negocio-		1.086.553,37	1.397.288,13
Tarifas y otros		1.086.553,37	1.397.288,13
Otros ingresos de explotación		1.822.949,15	721.423,53
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		144.711,34	122.039,67
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		6.000,00	33.432,28
Ingresos de reversión de concesiones	Nota 11	65.951,59	65.951,58
Fondo de Compensación Inteportuario recibido	Notas 16 y 17	1.606.286,22	500.000,00
Gastos de personal	Nota 16	(3.669.347,50)	(3.892.164,16)
Sueldos, salarios y asimilados	14010 10	(2.652.543,24)	(2.783.223,79)
Cargas sociales		(1.016.804,26)	(1.108.940,37)
Cal gus sociales		(1.010.004,20)	(1.100.040,07)
Otros gastos de explotación		(3.445.253,17)	(4.023.439,40)
Servicios exteriores		(2.248.892,69)	(2.725.308,38)
Reparaciones y conservación		(765.995,80)	(1.071.958,19)
Servicios de profesionales independientes		(204.460,35)	(234.533,81)
Suministros y consumos		(460.314,05)	(545.574,73)
Otros servicios exteriores		(818.122,49)	(873.241,65)
Tributos		(228.989,34)	(245.653,76)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 9	41.099,46	(29.874,44)
Otros gastos de gestión corriente	Nota 12	(242.285,84)	(179.395,64)
Aportación a Puertos del Estado art. 19.1b) Texto Refundido Ley de Puertos y de la Marina Mercante	Nota 17	(491.184,76)	(525.207,18)
Fondo de Compensación Interportuario aportado	Notas 16 y 17	(275.000,00)	(318.000,00)
Amortizaciones del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	(7.339.341,48)	(6.404.804,80)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 11	2.294.177,11	1.942.643,72
Excesos de provisiones	Nota 9	181.767,00	_
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	Nota 6	(65.984,79)	(227 947 42)
Deterioros y pérdidas	Nota 6	(43.550,34)	(327.817,12)
Resultados por enajenaciones y otros		(22.434,45)	(327.817,12)
	N-4- 40	(22.434,45)	
Otros resultados	Nota 16	-	733.004,22
Ingresos excepcionales			733.004,22
Castos excepcionales			
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		5.050.782,22	2.425.753,01
Ingresos financieros		118.223,18	976.150,53
De valores negociables y otros instrumentos financieros		118.223,18	804.193,96
Incorporación al activo de gastos financieros	Nota 6		171.956,57
		(040 000 00	
Gastos financieros		(310.939,80)	(393.308,45)
Por deudas con terceros		(308.452,44)	(366.017,45)
Por actualización de provisiones	Nota 12	(2.487,36)	(27.291,00)
Variacion del valor razonable en instrumentos financieros		-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		8.800,21	(378.433,12)
Deterioros y pérdidas	Notas 9 y 16	8.800,21	(378.433,12)
RESULTADO FINANCIERO		(183.916,41)	204.408,96
		4.866.865,81	· ·
		4.000.800,81	2.630.161,97
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	N1.4.44	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Impuestos sobre beneficios	Nota 14		
	Nota 14	4.866.865,81	2.630.161,97
Impuestos sobre beneficios	Nota 14	4.866.865,81	2.630.161,97

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015



Núm. 214 Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63591

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2015

(Expresada en Euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Euros)

	Ejercicio	Бјегсісіо
	2015	2014
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	4.866.865,81	2.630.161,97
INCRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	0,00	0,00
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
- Efecto impositivo	-	-
_		
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(2.360.128,70)	(2.008.595,30)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(2.360.128,70)	(2.008.595,30)
- Efecto impositivo	-	-
TOTAL INCRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	2.506.737,11	621.566,67

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Patrimonio	Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2013	52.267.652.61	39.731.961.27	3.011.613,47	47.591.842,00	142.603.069,35
Ajustes por errores	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2014	52.267.652,61	39.731.961,27	3.011.613,47	47.591.842,00	142.603.069,35
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	2.630.161,97	(2.008.595,30)	621.566,67
Otras variaciones del patrimonio neto	-	3.011.613,47	(3.011.613,47)	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2014	52.267.652,61	42.743.574,74	2.630.161,97	45.583.246,70	143.224.636,02
Ajustes por errores	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2015	52.267.652,61	42.743.574,74	2.630.161,97	45.583.246,70	143.224.636,02
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	4.866.865,81	(2.360.128,70)	2.506.737,11
Otras variaciones del patrimonio neto	-	2.630.161,97	(2.630.161,97)	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2015	52.267.652,61	45.373.736,71	4.866.865,81	43.223.118,00	145.731.373,13

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63592

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(Expresada en Euros)

	NOTAS	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		9.823.274,38	5.236.704,55
Resultado del ejercicio antes de impuestos		4.866.865,81	2.630.161,97
Ajustes al resultado:		5.270.571,22	3.458.796,32
- Amortización del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	7.339.341,48	6.404.804,80
- Correcciones valorativas por deterioro		25.133,13	378.433,12
- Variación de provisiones		43.944,60	(733.004,22)
- Imputación de subvenciones	Nota 12	(2.294.177,11)	(1.942.643,72)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		22.434,45	0,00
- Ingresos financieros		(118.223,18)	(976.150,53)
- Gastos financieros		310.939,80	393.308,45
- Ingresos de reversión de concesiones	Nota 12	(65.951,59)	(65.951,58)
- Otros ingresos y gastos		7.129,64	, ,
Cambios en el capital corriente		(80.132,12)	(719.626,67)
- Deudores yotras cuentas a cobrar		(391.967,59)	(422.359,22)
- Otros activos corrientes		(7.346,77)	, ,
- Acreedores y otras cuentas a pagar		210.698,23	(311.528,65)
- Otros pasivos corrientes		114.064,01	19.861,20
- Otros activos y pasivos no corrientes		(5.580,00)	(5.600,00)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(234.030,53)	(132.627,07)
- Pagos de intereses		(312.561,49)	(370.297,00)
- Cobros de intereses		102.373,76	258.063,88
- Cobros de subvención de intereses de demora por litigios tarifarios		(5.847,84)	(50.634,27)
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	Nota 15	(17.994,96)	30.240,32
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(4.430.276,91)	(11.564.289,08)
Pagos por inversiones		(4.202.685,14)	(12.112.829,43)
- Inmovilizado intangible		(55.775,10)	` '
- Inmovilizado material		(4.146.910,04)	` '
- Otros activos financieros		, ,	(818.000,00)
Cobros por desinversiones		(227.591,77)	548.540,35
- Inmovilzado material		174.568,02	
- Inversiones inmobiliarias		136.788,70	
- Otros activos		(538.948,49)	548.540,35
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(1.630.000,00)	4.420.894,65
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		5.270.000,00	3.720.894,65
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		5.270.000,00	3.720.894,65
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero - Emisión de deudas con entidades de crédito		(6.900.000,00)	700.000,00 3.000.000,00
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(6.900.000,00)	(2.300.000,00)
		3.762.997,47	(1.578.872,76)
ALMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		0.702.007,47	
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III) Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		438.405,47	2.017.278,23



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63593

INDICE DE LA MEMORIA

1.	Reseña histórica y actividad de la Entidad
2.	Bases de presentación de las cuentas anuales
3.	Aplicación de resultados
4.	Normas de registro y valoración
5.	Inmovilizado intangible
6.	Inmovilizado material
7.	Inversiones inmobiliarias
8.	Arrendamientos
9.	Activos financieros
10.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
11.	Patrimonio neto
12.	Provisiones a largo plazo
13.	Pasivos financieros
14.	Situación fiscal
15.	Garantías comprometidas con terceros
16.	Ingresos y gastos
17.	Operaciones y saldos con partes vinculadas
18.	Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección
19.	Información sobre actividades medioambientales
20.	Otra Información
21.	Hechos posteriores al cierre



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63594

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015

Reseña histórica y actividad de la Entidad

La Autoridad Portuaria de Avilés (en lo sucesivo, "la Entidad" o "la Autoridad Portuaria") es una entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, mediante la transformación del antiguo organismo autónomo "Junta del Puerto y Ría de Avilés", habiéndose subrogado en las relaciones jurídicas de esta entidad con efectos 1 de enero de 1993. La Entidad posee personalidad jurídica y patrimonio propio, independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Entidad se rige en la actualidad por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Dicha norma pasó a refundir en un único texto la citada Ley 27/1992 de 24 de noviembre, la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Ley 48/2003 de 26 de noviembre de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, y la Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general. La Autoridad Portuaria se rige, a su vez, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y en la contratación, salvo en el ejercicio de funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ente Público Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento y de las que correspondan a las Comunidades Autónomas.

En la contratación, si bien todos los contratos suscritos por la Autoridad Portuaria se sujetan al derecho privado, la Entidad ha de someterse a los principios de publicidad, concurrencia y salvaguarda de sus intereses y homogeneización del sistema de contratación en el sector público, de conformidad con lo establecido en la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, modificada por la Orden FOM/1698/2013, de 31 de julio; concretamente:

- Las contrataciones que tengan por objeto el desarrollo de actividades correspondientes al sector de los puertos marítimos, estarán sujetas a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, si por su cuantía entran dentro de su ámbito de aplicación, siéndoles no obstante de aplicación supletoria las instrucciones contenidas en la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013. Las excluidas por razón de su cuantía, se regirán por las instrucciones contenidas en la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013, de 31 de julio, y supletoriamente y en lo no previsto por esta Orden, por las disposiciones pertinentes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), sin que les sean aplicables, en ningún caso, las normas reguladoras de los contratos sujetos a regulación armonizada.
- En los contratos que celebren los entes portuarios para fines distintos del desarrollo de las actividades correspondientes al sector de los puertos marítimos, y que superen los umbrales de regulación armonizada se regirán por las normas del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) establecidas para los contratos sujetos a regulación armonizada. Los referidos contratos se regirán, cuando no alcancen los umbrales de regulación armonizada, por las disposiciones del citado texto legal aplicables a los contratos no sujetos a regulación armonizada, así como por la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013.





Núm. 214 Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63595

Los objetivos generales de la Entidad son los siguientes:

- La prestación de los servicios portuarios generales y la autorización y control de los servicios portuarios básicos para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios, para lograr que se desarrollen en condiciones de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, de acuerdo con la planificación general, especificaciones y coordinación que establezca el Ente Público Puertos del Estado.
- La gestión del dominio público portuario y de las señales marítimas que le sean adscritos.
- La optimización de la gestión económica y la rentabilidad del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
- El fomento de actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

El ejercicio económico de la Entidad coincide con el año natural, y los recursos de que dispone los constituyen:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos.
- Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y
 de la Marina Mercante.
- Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario.
- Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.
- Las ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- Cualquier otro que les sea atribuido.

Corresponde a las Autoridades Portuarias la gestión y administración de los recursos relacionados anteriormente, en un marco de autonomía de gestión, con criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la "Junta del Puerto y Ría de Avilés" era un Organismo Autónomo de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo establecido por la Administración del Estado a este respecto.

De acuerdo con lo anterior, a partir del 1 de enero de 1993 la Entidad ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás disposiciones que le son de aplicación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63596

La Entidad está regida por el Consejo de Administración y por el Presidente, cuya composición y competencias vienen establecidas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las presentes cuentas anuales se refieren exclusivamente a las específicas de la Autoridad Portuaria de Avilés. A la fecha de cierre del ejercicio 2015 la Entidad no posee participaciones en sociedades dependientes, por lo que no existe obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad

Estas cuentas anuales se han formulado por el Presidente de la Entidad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad (aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus posteriores modificaciones) y, en su caso, sus Adaptaciones sectoriales.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Las Directrices de Puertos del Estado para garantizar la homogeneidad contable entre las Autoridades Portuarias, facultad otorgada a Puertos del Estado por el artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de las mismas.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda (Orden EHA/733/2010), de 25 de marzo de 2010, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda (Orden EHA/2043/2010), de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- La legislación específica aplicable a los Puertos de Interés General, (véase Nota 1).
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2015 adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados de la Entidad y los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente de la Entidad, se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2014 fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrado el 23 de junio de 2015.

c) Principios contables no obligatorios aplicados

Para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2015 no se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, estas cuentas anuales se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63597

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La información incluida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Presidente de la Entidad.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 4-a, 4-b, 4-c y 4-e).
- La vida útil del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias (Notas 4-a, 4-b y 4-c).
- El cálculo de provisiones (Nota 4-i).
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros (Nota 4-e).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2015 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios de manera significativa, lo que se realizaría, en caso de ser preciso, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, es decir, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

e) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida a 2015 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2014, sin que se haya producido ninguna modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias respecto al ejercicio anterior.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la Memoria.

g) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2015 no se ha producido cambio en criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2014.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63598

3. Aplicación de resultados

De acuerdo con lo previsto en el artículo 39.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, los beneficios del ejercicio 2015 se aplicarán a las cuentas de beneficios acumulados integrantes del Patrimonio Neto de la Entidad y recogidas en el epígrafe "Resultados acumulados" del balance al 31 de diciembre de 2015 adjunto. Dichos resultados se destinarán al cumplimiento de las funciones de la Autoridad Portuaria previstas en la mencionada Ley de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros
Bases de reparto:	
Beneficios antes del Fondo de Compensación Interportuario	3.429.865,81
Fondo de Compensación Interportuario recibido	1.712.000,00
Fondo de Compensación Interportuario aportado	(275.000,00)
	4.866.865,81
Distribución:	
Reserva por beneficios acumulados	3.429.865,81
Fondo de Compensación Interportuario recibido	1.712.000,00
Fondo de Compensación Interportuario aportado	(275.000,00)
	4.866.865,81

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Entidad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2015, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

- Propiedad industrial. Se registran los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o el derecho de uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo del registro de las desarrolladas por la Autoridad Portuaria, y se amortizan linealmente en 5 años.
- 2. Aplicaciones informáticas. Se registran por los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 5 años.

Al cierre del ejercicio o siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Entidad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El 26 de marzo de 2010 se publicó en el BOE la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias. Según lo establecido en la norma segunda de esta orden, al evaluar si existe algún indicio de que un activo puede haberse deteriorado (aplicable al inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias), deberán tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

 Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio o legal en los que opera la Entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la Entidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63599

- Disminución significativa del valor de mercado del activo, si éste existe y está disponible y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.
- Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Cambios significativos en la forma o en la extensión en que se utiliza el activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la Entidad.
- Existencia de dudas razonables de que el rendimiento técnico del activo se pueda mantener en el futuro de acuerdo con las previsiones que se tuvieron en cuenta en la fecha de incorporación al patrimonio de la empresa.
- Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados con el activo.

En todo caso, los eventos o circunstancias que pueden indicar la existencia de deterioro de valor de un activo han de ser relevantes.

En la Orden EHA/733/2010 se detallan, en las normas tercera y cuarta, los criterios para calcular el deterioro de valor de los activos generadores de flujos de efectivo y de los activos no generadores de flujos de efectivo. Los activos generadores de flujos de efectivo están sujetos a los criterios generales en materia de deterioro de valor regulados en el Plan General de Contabilidad, así como a las normas de desarrollo incluidas en la norma segunda de la Orden 733/2010.

Los valores recuperables, siempre que sea posible, se calculan elemento a elemento, de forma individualizada. En aquellos activos que no es posible estimar el importe recuperable de cada bien de forma individual, se estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo.

En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro. Cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo deteriorado, la Autoridad Portuaria registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

b) Inmovilizado material

El 1 de enero de 1993, fecha de su constitución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria registró el inmovilizado material adscrito a la preexistente "Junta del Puerto y Ría de Avilés" por los valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada por los que figuraba contabilizado en los libros de ésta última, con abono a la cuenta de "Patrimonio Inicial" del balance. Por otra parte, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico, a nivel nacional, habiendo concluido que era necesaria la modificación de las vidas útiles del inmovilizado material que venían aplicando todas las Autoridades Portuarias.

La intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en sus informes sobre los estados financieros de las Autoridades Portuarias correspondientes a los ejercicios 1993 y 1994, incluía una salvedad por no estar de acuerdo con el criterio utilizado por las Autoridades Portuarias en la contabilización del efecto producido por la aplicación de las nuevas vidas útiles relativas a aquellos bienes que tenían vida útil residual al 31 de diciembre de 1992. En concreto, las Autoridades Portuarias adoptaron el criterio de amortizar el valor neto contable de los citados bienes en los años de vida útil restantes determinados en las nuevas tablas, mientras que la IGAE interpretaba que la amortización acumulada debería recalcularse de acuerdo con las nuevas vidas útiles y recoger el correspondiente ajuste, con cargo a la cuenta "Patrimonio inicial" del balance.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63600

El Ente Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias presentaron alegaciones a la interpretación de la IGAE, manifestando que la modificación de las tablas de vidas útiles no suponía que las del año 1965 (vigentes hasta el ejercicio 1992, inclusive) fueran incorrectas, sino que en sus treinta años de vigencia se habían producido modificaciones sustanciales. Por lo tanto, no deberían corregirse las amortizaciones que históricamente fueron registradas por las "Juntas de Puertos", sino que el valor neto contable de los bienes debería amortizarse en los años de vida útil remanente.

Dadas las diferencias de criterio entre la IGAE y el Ente Público Puertos del Estado, ambos se sometieron al arbitraje de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, quien, a su vez, sometió a la consideración del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) el examen y dictamen sobre la cuestión discrepante antes mencionada. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) puso de manifiesto en su dictamen que, teniendo en cuenta que las Autoridades Portuarias suceden en la titularidad del patrimonio de las "Juntas de Puertos y Puertos Autónomos", había que señalar que los Organismos que se extinguen estaban sometidos a un régimen contable distinto al que corresponde a los nuevos, por lo que debería ajustarse la valoración del citado patrimonio a los principios y normas contenidos en la legislación mercantil, en la medida que aquella no se ajustase a éstos. Esta última circunstancia, podría hacer que el tratamiento de los posibles ajustes que pudieran ponerse de manifiesto, se trataran de forma similar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, que contemplaba la posibilidad de que si se modificaban las valoraciones anteriores al citado Plan, los ajustes que resultaran debían realizarse teniendo como contrapartida el "Patrimonio inicial".

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la adscripción de los bienes de las extintas "Juntas del Puerto" a las Autoridades Portuarias sería asimilable a una aportación no dineraria, por lo que, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, y a los efectos de la determinación del "Patrimonio inicial", la valoración de los mismos debería efectuarse por su valor venal.

En base a estos antecedentes, el Ente Público Puertos del Estado decidió contratar a un experto independiente para determinar el valor venal de una parte significativa de los bienes del inmovilizado de las Autoridades Portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993, así como la vida útil remanente de dichos bienes.

En 1995, y en base al informe de dicho experto, las Autoridades Portuarias dieron de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada, y dieron de alta los citados bienes por su valor venal, habiéndose registrado estas bajas y altas con contrapartida a la cuenta "Patrimonio inicial" del balance. En concreto, y por lo que se refiere a la Entidad, el efecto de la citada regularización supuso una disminución del "Patrimonio inicial", por un importe de 3.199.000 euros, aproximadamente, que fue registrada en el ejercicio 1995.

Por todo lo indicado anteriormente, al 31 de diciembre de 2013 el inmovilizado material se encuentra valorado de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

- 1. El inmovilizado adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 que figura registrado en las cuentas "Terrenos y bienes naturales" y "Construcciones" se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha. Asimismo, figuran valorados a su valor venal determinados elementos de señalización marítima, cuya propiedad fue transferida a la Entidad en el proceso de transformación de la "Junta del Puerto y Ría de Avilés". Dichos elementos se registraron con abono a la cuenta "Patrimonio Ley 27/1992" del Patrimonio Neto del balance.
- 2. El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe "Maquinaria", parte de "Otro inmovilizado" y parte de "Construcciones" se encuentra valorado conforme a las reglas de valoración aplicables a la extinta "Junta del Puerto y Ría de Avilés" hasta el 31 de diciembre de 1992. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos de inmovilizado material a su coste de adquisición, revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe "Patrimonio inicial" del balance, en cada uno de los correspondientes ejercicios (todos ellos anteriores al 1 de enero de 1993).
- 3. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se halla valorado a su precio de adquisición o coste de producción.

Posteriormente, dicha valoración se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63601

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

Los trabajos que la Entidad realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales, la mano de obra directa incurrida y los gastos generales de fabricación calculados según tasas de absorción similares a las aplicadas a efectos de la valoración de existencias. Durante el ejercicio 2013 la Entidad no ha capitalizado importe alguno por este concepto.

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Autoridad Portuaria procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro (se detallan en el apartado a) los criterios para el cálculo del deterioro establecidos en la Orden 733/2010 y los criterios de registro y reversión de la corrección valorativa por deterioro).

Dragados

Se trata de procesos a través de los cuales se extrae material sólido del fondo marino, con el objetivo de aumentar el calado en altura y anchura del puerto, así como de la zona de fondeo y de los accesos marinos.

Debido a las características propias del Puerto de Avilés, la Entidad realiza dragados de mantenimiento, que consisten en recuperar la cota inicial de altura y/o anchura del mismo y, por lo tanto, no se produce una ampliación de la capacidad y/o productividad de dicha zona portuaria, por encima de las condiciones iniciales de la inversión. Estos dragados de mantenimiento se realizan periódicamente, cargándose los correspondientes gastos a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que incurren.

Asistencias técnicas

Bajo la denominación de "asistencias técnicas" se recogen una serie de estudios técnicos de diversa naturaleza, como por ejemplo, proyectos de obra, planes de calidad, estudios de impacto medioambiental, etc.

Con carácter general, las "asistencias técnicas" se consideran gastos necesarios para la ejecución de las operaciones portuarias y, por lo tanto, se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se producen. No obstante, la Entidad podrán activarlas como "Inmovilizaciones materiales en curso", siempre que se den las siguientes circunstancias:

- Qué estén directamente ligadas a la adquisición o construcción de un elemento de inmovilizado material.
- Que sean necesarias como paso previo o durante el proceso de construcción o adquisición del elemento de inmovilizado del que se trate.
- Que la adquisición o construcción de los elementos con los que están relacionados se vaya a realizar.

Espacios de agua

Cabe destacar que los espacios de agua incluidos en la zona de servicios de los puertos, se considera que no deben ser objeto de valoración contable por la dificultad de estimar su valor razonable inicial (al ser prácticamente imposible su cuantificación como componente de la tasa del buque), careciendo igualmente de precio de adquisición o coste de producción o de cualquier tipo de mercado.





Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63602

Sustituciones o renovaciones

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

La Entidad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, (deducido, en su caso, su valor residual) entre los años de vida útil estimada de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de Vida
Naturaleza de los Bienes	Útil Estimada
Construcciones-	
Accesos marítimos	35-50
Obras de abrigo y defensa	40-50
Obras de atraque	5-40
Edificaciones	17-35
Instalaciones generales	17
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	15-25
Maquinaria y equipamiento técnico-	
Instalaciones de ayuda a la navegación	5-10
Equipos de manipulación de mercancías	10-20
Material flotante	10-25
Equipos de taller	14
Otro inmovilizado-	
Mobiliario	10
Equipos de procesos de información	5
Elementos de transporte	6
Material diverso	1-5

En el caso de aquellos elementos del inmovilizado material que figuran registrados a su valor venal, los años de vida útil aplicados coinciden con los determinados en la tasación del experto independiente que se ha mencionado anteriormente, y corresponden a los años de vida útil remanente a la fecha de la tasación.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida atribuible al ejercicio en que se produce, aun cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

c) Inversiones inmobiliarias

El epígrafe Inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que se mantienen exclusivamente para explotarlos directamente en régimen de concesión Administrativa o bajo figura de Autorización Administrativa, y sujetas a las correspondientes Tasas de ocupación y Tasas de actividad. En ambos casos los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por Órgano correspondiente de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Estas circunstancias se dan en el caso de la Autoridad Portuaria de Avilés en materia de terrenos y construcciones específicas. En el caso de terrenos se considera como adscrito o susceptible de esta catalogación los terrenos que se encuentran en aprovechamiento por concesionarios a través del correspondiente título administrativo con figura de Concesión, o en su caso aquellos terrenos donde, con existencia o no de edificación se está otorgando algún título en régimen de Autorización Administrativa. Análoga circunstancia puede darse en el caso de inmuebles correspondiente a concesiones revertidas y que son objeto de un nuevo título ya sea concesional, o incluso en alguno de ellos ocupación en régimen de autorización administrativa.

cve: BOE-A-2016-8216 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 214



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63603

Por parte de los servicios técnico-económicos de la Entidad se procedió a analizar tanto los terrenos que podían ser susceptibles de dicha catalogación como las construcciones.

En todo caso, se trata de una reclasificación sin más efecto que la presentación en balance de estos valores de forma desagregada con respecto a los valores registrados en el inmovilizado material.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados para la valoración del inmovilizado material.

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieran al arrendatario sustancialmente los riegos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos financieros (como arrendador y arrendatario)

Al 31 de diciembre de 2015, el Presidente de la Entidad considera que no existe ningún arrendamiento financiero en vigor.

Arrendamientos operativos (como arrendador)

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo (contratos de concesión) se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

Arrendamientos operativos (como arrendatario)

Cuando la Entidad actúa como arrendataria, los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado, que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Instrumentos financieros

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63604

Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee la Entidad se clasifican en las siguientes categorías:

- "Préstamos y partidas a cobrar": están constituidos por activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento": son valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Entidad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento
- 3. "Inversiones en el patrimonio de empresas asociadas": se consideran empresas asociadas aquellas vinculadas con la Entidad sobre las que ejerce una influencia significativa.
- 4. "Activos financieros disponibles para la venta": se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran, en general, por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Por último, los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

No obstante lo anterior, los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva aparecen valorados en estas cuentas anuales por su coste de adquisición, neto de los posibles deterioros de su valor. De esta forma las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio la Entidad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63605

En concreto, la Autoridad Portuaria aplica los siguientes criterios para cubrir sus riesgos de insolvencias:

Clientes por tarifas portuarias-

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

Antigüedad	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%

Clientes por tasas-

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

Antigüedad	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 12 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

Paralelamente, se realiza un análisis individualizado de cada deudor, dotándose, si fuera necesario, una provisión en función del conocimiento acerca del mismo o de la experiencia, en cuyo caso los correspondientes saldos se excluyen del cálculo general descrito anteriormente.

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los pasivos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos, se valoran por su nominal.

La Autoridad Portuaria da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

f) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Autoridad Portuaria es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.





Núm. 214

Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63606

g) Impuestos sobre beneficios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3.f) de Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades, a la Autoridad Portuaria le resulta de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas, regulado en el capítulo XIV del Título VII de la citada Ley.

La Autoridad Portuaria de Avilés ha calculado el gasto por el Impuesto sobre Beneficios y la base imponible del ejercicio atendiendo a lo citado anteriormente.

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Entidad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Entidad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63607

i) Provisiones y contingencias

En la formulación de estas cuentas anuales el Presidente de la Entidad, diferencia entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

A continuación se detallan los principales riesgos de la Autoridad Portuaria al cierre de ejercicio:

Provisión para responsabilidades

En materia de litigios tarifarios-

La tarifa denominada "T-3", se creó con el nombre de tarifa "G-3", a través de la Ley 1/1996, de 28 de enero, de Régimen Financiero de los Puertos Españoles, por la prestación de los servicios de "embarque, desembarque y trasbordo", quedando posteriormente afectada por la modificación introducida por la Ley 18/1985, de 1 de julio, habiendo pasado a denominarse "mercancías y pasajeros".

El hecho de que ninguna de estas Leyes fijara los tipos o importes de dichas tarifas, las cuales se establecían anualmente mediante Orden Ministerial, motivó numerosas reclamaciones y recursos al considerar los obligados al pago de las mismas, que se había vulnerado el principio de reserva de Ley para el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público, vulneración que ha confirmado el Tribunal Supremo en varias sentencias, también la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y otros Tribunales de las Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ante esta situación, que afecta al conjunto de Autoridades Portuarias, la Entidad tiene constituida una provisión para cubrir los quebrantos económicos que, en su caso, pudieran derivarse de las reclamaciones existentes en relación con esta tarifa. En todo caso, Puertos del Estado dispone de un fondo anual a favor de las Autoridades Portuarias para la cobertura de los pagos realizados en ejecución de las sentencias firmes de órgano judicial que obliguen al pago de los principales e intereses de demora derivados de la anulación de tarifas.

En el ejercicio 2015 esta Autoridad Portuaria atendió el pago de las sentencias judiciales firmes anulatorias de las liquidaciones por tarifas portuarias practicadas por la Entidad, por importe de 5.847,84 euros correspondientes a intereses de demora.

Se detallan en la Nota 12 los movimientos en el ejercicio 2015 asociado a estos litigios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63608

En relación a las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público-

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, prolonga para este ejercicio las reducciones salariales derivadas de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaban medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que modificaba los artículos 22 y 25 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, y que las leyes de presupuestos para los años 2011, 2012, 2013 y 2014 mantuvieron (ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2012, Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014) para los respectivos ejercicios.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas referidas a lo largo del ejercicio 2015 se han realizado los correspondientes descuentos a los trabajadores de la Autoridad Portuaria que ascienden a 104.092,36-euros

El 23 de agosto de 2010, el representante legal de la Federación Estatal de Transportes, Comunicaciones y Mar de la UGT presentó demanda en materia de Tutela de Derechos Fundamentales, ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, contra la Autoridad Portuaria de Avilés (también, contra el resto de Autoridades Portuarias y Puertos del Estado). El 22 de noviembre de 2010 se celebró el acto de intento de conciliación en la Dirección General de Trabajo, con resultado "sin avenencia".

Con fecha 25 de noviembre la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional dicta auto en el que la Sala acuerda por unanimidad elevar cuestión de constitucionalidad ante el Tribunal Constitucional para que resuelva si la redacción de los artículos 22, 4 y 25 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, promovida por el artículo 1 del RDL 8/2010, ha vulnerado o no el contenido esencial del derecho de libertad sindical, regulado en los artículos 7 y 28.1 CE, en relación con el derecho de negociación colectiva, regulado en el artículo 37, 1 CE. Asimismo, solicita que el Tribunal Constitucional resuelva si la Disposición Adicional 9ª del RDL 8/2010, ha vulnerado o no el derecho de igualdad, contenido en el artículo 14 CE".

Con fecha 7-06-2011, el Tribunal Constitucional dicta auto mediante el que inadmite la cuestión de inconstitucionalidad promovida por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. Con fecha 21-07-2011, esta sala dicta sentencia desestimando la demanda de tutela de la libertad sindical. Dicha sentencia ha sido recurrida ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Por otra parte, con fecha 8 de mayo de 2013, los legales representantes de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, de la Federación Estatal de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT, y de la Confederación Intersindical Galega, interpusieron demanda de conflicto colectivo contra el ente público Puertos del Estado y todas las Autoridades Portuarias contra la supresión de la paga extraordinaria de Navidad del año 2012. Citadas las partes el 5 de julio de 2013 para los actos de conciliación y juicio, acuerdan la suspensión de los mismos hasta que se resuelva la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala en el procedimiento 322/2012. Con fecha 27 de octubre de 2015, UGT y CCOO (la CIG, citada en legal forma, no comparece) desisten en dicho procedimiento.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su disposición adicional décima segunda en los apartados uno y dos, contemplaba la recuperación, durante el año 2015, de una parte de la paga extraordinaria (equivalente a 44 días) suprimida por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en dicha disposición; en aplicación de la misma, la Autoridad Portuaria abonó en el mes de enero de 2015, en concepto de "Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público estatal", la cantidad de 40.130,37-euros. Mediante Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, se dispone la recuperación, dentro del mismo ejercicio, de otra parte de la paga extraordinaria (equivalente a 48 días) suprimida por el referido Real Decreto-ley 20/2012; en aplicación de dicha norma, la Autoridad Portuaria de Avilés abonó en el mes de septiembre, la cantidad de 43.778,62-euros. Por último, la Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, regula la devolución de la parte no devuelta de la paga extraordinaria (91 días) no abonada en diciembre de 2012; en aplicación de dicha disposición, la Autoridad Portuaria de Avilés abonó en el mes de enero de 2016, la cantidad de 82.980,60-euros.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63609

Por parte de la Entidad se considera que las disposiciones recurridas y los actos realizados en aplicación de las mismas son ajustados a derecho, por lo cual no procede provisionar las cantidades descontadas en aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010. La Autoridad Portuaria, en su momento, había considerado oportuno provisionar las cantidades no abonadas correspondientes a la paga extraordinaria suprimida por el Real Decreto-Ley 20/2012, por lo cual existía la dotación presupuestaria necesaria para el abono de las distintas cantidades autorizadas, hasta el abono de la totalidad de dicha paga.

i) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en que el Presidente de la Entidad decide efectuarlos y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.

A lo largo del año 2015, el Presidente de la Entidad no ha llevado a cabo despidos, expedientes de regulación de empleo o prejubilaciones, de los que pudieran derivarse para la Entidad pasivos de importancia y, en consecuencia, a 31 de diciembre de 2015, no se ha registrado provisión alguna por este concepto.

k) Transacciones con vinculadas

La Autoridad Portuaria realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que el Presidente de la Entidad considera que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

1) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La relación entre las actividades del Puerto y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.

m) Compromisos para pensiones

Integración del personal en el régimen de la Seguridad Social

La Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el Régimen General de la Seguridad Social y que venía percibiendo a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social.

En el momento de la citada integración, y dado que el Instituto Nacional de la Seguridad Social reconoció al personal pasivo sus respectivas prestaciones de acuerdo con la normativa vigente para el Régimen General, la Entidad asumió el compromiso de complementar al personal pasivo o, si procede, a sus derecho habientes, en el caso de viudedad u orfandad, estas nuevas prestaciones, hasta el límite que garantizaba el extinto Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos.

La Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, obliga a los empresarios que mantengan compromisos por pensiones con sus trabajadores o empleados, a su externalización a través de la formalización de un plan de pensiones o contratos de seguro. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la citada normativa, el 14 de enero de 1997, el Presidente de la Entidad autorizó al Ente Público Puertos del Estado para que suscribiera una póliza de seguros en favor del colectivo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63610

de pensionistas. En este sentido, el 17 de enero de 1997, el Presidente del Ente Público Puertos del Estado en nombre del Ente y en representación de 26 autoridades Portuarias contrató con una compañía aseguradora un seguro colectivo de vida de las modalidades de rentas vitalicias inmediatas y rentas temporales inmediatas, mediante el pago de una prima única, ascendiendo el importe a cargo de esta Autoridad Portuaria a la cantidad de 2.100.745,84 euros, habiéndose iniciado el día 1 de enero de 1997 los efectos del seguro en relación con las prestaciones. La compañía aseguradora garantiza para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre del 2026, para los asegurados y prestaciones estipuladas, un interés técnico del 6,50% anual. A partir del 1 de enero del 2027, se garantiza un interés técnico del 5%. Los tipos de rentas contempladas en este contrato son las rentas de pensiones de jubilación, viudedad, invalidez, orfandad, a favor de familiares y rentas de subsidios por hijos minusválidas, ascendiendo el colectivo total de beneficiarios a la fecha de la póliza a 100 personas. Las rentas pactadas en la póliza de seguros sólo podrán verse incrementadas o disminuidas a requerimiento de la Entidad, como consecuencia de las posibles variaciones que puedan producirse con respecto a las circunstancias personales de los asegurados o en las variables utilizadas en el cálculo de las rentas garantizadas.

II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias

El artículo 52 del II convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, con vigencia desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2009, actualmente prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2015, establece que "Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado constituirán sus planes de pensiones en las condiciones que se establezcan en los mismos, de acuerdo con la masa salarial autorizada para este concepto, debiendo en todo caso, estar constituidos los planes de pensiones de todos los Organismos Públicos el 30 de junio de 2005". Con fecha 31 de julio de 2006, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés resuelve aprobar el Reglamento del Plan de Pensiones del Sistema de Empleo a favor de los empleados de la Autoridad Portuaria de Avilés, acordado por la Comisión Promotora, en el que se incluye el proyecto de especificaciones del Plan, la designación de la Entidad Gestora, la designación de la Entidad Depositaria, y la designación del Fondo de Pensiones.

El promotor realizó una aportación inicial con la dotación existente de ejercicios anteriores y con la parte correspondiente a los siete primeros meses del ejercicio 2006. A partir del mes de agosto se realizaron las correspondientes aportaciones tanto por parte del promotor como de los trabajadores, de acuerdo con el estipulado en el reglamento del plan.

Con fecha 30 de diciembre de 2014, se publica en el BOE la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en cuyo articulo 20, apartado 3, dispone: "Durante el ejercicio 2015, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado uno de este articulo, no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación". En cumplimiento de dicha disposición, durante el ejercicio 2015, la Autoridad Portuaria de Avilés ha dejado de realizar las aportaciones que le correspondían como promotor del Plan de Pensiones del sistema de empleo a favor de los empleados de la Autoridad Portuaria de Avilés, manteniéndose las aportaciones a cargo de los trabajadores, siempre que lo hubieran manifestado formalmente.

Adicionalmente, el artículo 49 del II Convenio Colectivo antes mencionado contempla la creación de un "Fondo para Fines Sociales que estará dotado con el 1% de la nómina correspondiente.

Con fecha 22 de marzo de 2012 se reciben instrucciones de Puertos del Estado, informando que la CECIR ha emitido resolución sobre las "Condiciones y procedimientos para la modificación durante el año 2013 de las retribuciones del personal laboral y no funcionario de las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos" en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; dicha instrucción contempla para el ejercicio 2013 la minoración de la acción social de tal manera que "el gasto no podrá exceder del 50% respecto de las cuantías autorizadas en 2012". Dicha medida se mantiene durante los ejercicios 2014 y 2015.

"Será de la responsabilidad de los representantes de los trabajadores su gestión y administración". El importe registrado por la Entidad, por este concepto, con cargo a los resultados del ejercicio 2015 ha ascendido a 4.834,62-euros, y figura registrado en la partida "Gastos de personal – Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63611

n) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Entidad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno. A estos efectos se consideran no reintegrables aquellas subvenciones en las que exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la Entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobres la recepción de las subvención, donación o legado.
- b) Subvenciones de carácter reintegrables: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.
- d) Ingresos por reversión de concesiones: el artículo 100.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante dispone que en todos los casos de extinción de una concesión, la Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el concesionario y a sus expensas.

El carácter gratuito de las reversiones lleva a asimilar el fondo económico de estas operaciones al de una donación de inmovilizado material. El ingreso por los bienes revertidos gratuitamente se registra como un ingreso en el patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión, y se traspasa a resultados según los criterios previstos en la NRV. 18ª (Subvenciones, donaciones y legados) apartado 1.2 del PGC 2007.

El activo revertido se registra en cuentas en el ejercicio en que se produce la reversión y se valora por su valor razonable en dicho momento.

El Presidente de la Entidad estima que se ha cumplido y se prevé cumplir en el futuro, las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión para que se hagan efectivas las subvenciones recibidas, de forma definitiva.

o) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

La Entidad clasifica un activo no corriente o un grupo enajenable como mantenido para la venta cuando ha tomado la decisión de venta del mismo y se estima que la misma se realizará dentro de los próximos doce meses.

Estos activos o grupos enajenables se valoran por su valor contable o su valor razonable deducidos los costes necesarios para la venta, el menor.

Los activos clasificados como no corrientes mantenidos para la venta no se amortizan, pero a la fecha de cada balance se realizan las correspondientes correcciones valorativas para que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

Los ingresos y gastos generados por los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta, que no cumplen los requisitos para calificarlos como operaciones interrumpidas, se reconocen en la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que corresponda según su naturaleza.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63612

p) Operaciones interrumpidas

Una operación interrumpida es todo componente de la Entidad que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta y, entre otras condiciones, representa una línea de negocio o un área significativa que puede considerarse separada del resto.

Para este tipo de operaciones, la Entidad incluye dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias y en una única partida denominada "Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos", tanto el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas como el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o bien por la enajenación o de los elementos que constituyen la actividad interrumpida.

Adicionalmente, cuando se clasifican operaciones como interrumpidas, la Entidad presenta en la partida contable mencionada anteriormente el importe del ejercicio precedente correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden las cuentas anuales.

Durante el ejercicio 2015 no se ha producido discontinuidad de ninguna línea o segmento de negocios de la Entidad.

q) Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Entidad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

r) Tarifas por servicios portuarios y tasas por concesiones, autorizaciones y prestaciones de servicios

Según establece la normativa en vigor, las Autoridades Portuarias exigirán, por los servicios portuarios que prestan por la ocupación privativa y el aprovechamiento especial del dominio público, el pago de las correspondientes tasas que, por tanto, tienen el carácter de ingresos de carácter tributario. Por aquellos otros servicios que se presten en concurrencia con el sector privado se cobrarán las correspondientes tarifas que tendrán la consideración de precios privados.

 s) Fondo de contribución/Fondo de Compensación interportuario y aportación sobre las tasas a Puertos del Estado

De acuerdo con lo establecido en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, las Autoridades Portuarias contribuyen con sus aportaciones, en la forma y cuantía que se especifica en los presupuestos anuales del Ente Público Puertos del Estado, a cubrir las cargas, los gastos y las inversiones tanto de éste como de las Autoridades Portuarias, a través de dicho Ente Público y de los servicios centrales de señales Marítimas del Estado. Las mencionadas aportaciones se han venido registrando en la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto (Fondo de contribución aportado) y/o como ingreso (Fondo de contribución recibido), según corresponda.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63613

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, incorpora importantes modificaciones en lo referente a las aportaciones que las Autoridades Portuarias deben realizar, tanto para contribuir a los recursos económicos de Puertos del Estado (artículo19.1.d) como para la formación del fondo de compensación Interportuario (artículo 159.3).

Por un lado, la contribución al sostenimiento de Puertos del Estado se fija, de acuerdo con el artículo 19.1.b en el 4% de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas, tiene la consideración de gasto de explotación y para el año 2015 se ha estimado en 491.184,76 euros registrados en el epígrafe "Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Por otro lado, el artículo 159.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece los criterios para la formación del Fondo de compensación interportuario, mientras que el 159.5 establece los criterios de distribución. La aportación al Fondo de compensación se determina como agregación del 80% de la tasa de ayudas a la navegación correspondiente a las embarcaciones que por sus características les sea de aplicación la tasa del buque y de un porcentaje a determinar (hasta el 12% y no menos del 4%) de los recursos generados por las operaciones siempre que el valor resultante sea positivo. Para 2015 se fijó dicho porcentaje en el 4.0% resultando una cantidad a pagar de 275.000 euros. El Comité de Distribución del Fondo reunido el 10 de diciembre de 2015, acordó las cantidades a recibir del Fondo de compensación interportuario por las autoridades portuarias, habiéndose asignado a la entidad 1.712.000 euros. En esta cantidad, se incluyen 1.500.000 euros destinados a la financiación de las obras de "mejoras de las infraestructuras de abrigo". Dado que de la cantidad prevista para esta inversión, se ejecutaron sólo 1.394.286,22 euros en 2015, la cantidad finalmente devengada de fondo de compensación son 1606.286,22 euros, esperando que la cantidad restante 105.713,78 se cobre a través del Fondo de Compensación Interportuario 2016

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2015 y 2014 en las diferentes cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio 2015

			Euros		
			Salidas,		
		Adiciones o	Bajas o		
	Saldo Inicial	(Dotaciones)	Reducciones	Traspasos	Saldo Final
Coste:					
Propiedad industrial	32.311,71				32.311,71
Aplicaciones informáticas	621.658,43	40.264,30	(95.775,00)	10.438,34	576.586,07
Anticipos para inmovilizaciones					
intangibles	8.158,34	15.510,80		(8.158,34)	15.510,80
Total coste	662.128,48	55.775,10	(95.775,00)	2.280,00	624.408,58
Amortización acumulada:					
Propiedad industrial	(32.311,71)				(32.311,71)
Aplicaciones informáticas	(451.429,67)	(57.349,82)	95.775,00		(413.004,49)
Total amortización acumulada	(483.741,38)	(57.349,82)	95.775,00	0,00	(445.316,20)
Total Neto	178.387,10				179.092,38





Núm. 214 Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63614

Ejercicio 2014

	Euros					
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Salidas, Bajas o Reducciones	Traspasos	Saldo Final	
Coste:						
Propiedad industrial	32.311,71				32.311,71	
Aplicaciones informáticas	540.118,86	48.906,25		32.633,32	621.658,43	
Anticipos para inmovilizaciones	210.110,00	10.900,25		32.033,32	021.000,15	
intangibles	47.984,20	8.158,34		(47.984,20)	8.158,34	
Total coste	620.414,77	57.064,59	0,00	(15.350,88)	662.128,48	
Amortización acumulada:						
Propiedad industrial	(30.109,56)	(2.202,15)			(32.311,71)	
Aplicaciones informáticas	(399.864,57)	(51.565,10)			(451.429,67)	
Total amortización acumulada	(429.974,13)	(53.767,25)	0,00	0,00	(483.741,38)	
Total Neto	190.440,64				178.387,10	

Adiciones

Las principales adiciones corresponden principalmente a la actualización en curso del sistema de información financiera

Elementos totalmente amortizados

Formando parte del inmovilizado intangible en explotación, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se incluyen determinados bienes totalmente amortizados, cuyos valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascendían a 297.123,51 y 375.757,88 euros, respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros			
	2015	2014		
Propiedad industrial Aplicaciones informáticas	32.311,71 264.811,80 297.123,51	32.311,71 343.446,17 375.757,88		





Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63615

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2015 y 2014 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente: Ejercicio 2015

			Euros		
	0.11.7	Adiciones o	D. di	T	0.11 5: 1
Contain	Saldo Inicial	(Dotaciones)	Retiros	Traspasos	Saldo Final
Coste: Terrenos y bienes naturales	18.278.016,07	249.985,26			19 529 001 2
Construcciones	179.917.710,44	4.424.407,92	(997 295 92)	0,00	18.528.001,3. 183.454.832,5.
Accesos Marítimos	· ·	250.808,53	(887.285,83)	(184.403,95)	41.336.670,8
	41.270.266,22		0,00		
Obras de abrigo y dársenas	10.296.361,77	1.402.786,22	0,00	184.403,95	11.883.551,9
Obras de atraque	63.869.208,77	673.116,55	(5(7,417,11)		64.542.325,3
Edificaciones	9.889.172,19	1.063.830,27	(567.417,11)		10.385.585,3
Instalaciones generales	16.816.530,72	363.857,47	(53.126,79)		17.127.261,4
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	37.776.170,77	670.008,88	(266.741,93)	0.00	38.179.437,7
Maquinaria y equipamiento técnico	1.288.953,62	38.734,99	(268.790,60)	0,00	1.058.898,0
Instalaciones de ayuda a la navegación	736.344,58	32.149,57	(268.790,60)		499.703,5
Equipos de manipulación	71.559,60	0,00	0,00		71.559,6
Material flotante	220.608,57	6.585,42	0,00		227.193,9
Equipo de taller	260.440,87	205022.05	(4.5.4.500.50)	(2.200.00)	260.440,8
Otro inmovilizado	2.937.997,51	206.923,05	(154.589,72)	(2.280,00)	2.988.050,8
Mobiliario	992.332,28	8.323,89	(36.764,00)		963.892,1
Equipos para procesos de información	885.232,07	17.915,08	(75.063,12)	(2.280,00)	825.804,0
Equipos de transporte	191.643,43	53.673,04	0,00		245.316,4
Material diverso	868.789,73	127.011,04	(42.762,60)		953.038,1
Inmovilizado en curso	2.024.859,22	1.462.574,27	(34.514,33)	(1.000,00)	3.451.919,1
Total coste	204.447.536,86	6.382.625,49	(1.345.180,48)	(3.280,00)	209.481.701,8
Amortización acumulada:					
Construcciones	(61.647.700,85)	(6.338.987,07)	675.612,62	0,00	(67.311.075,30
Accesos Marítimos	(12.389.248,63)	(766.136,13)			(13.155.384,76
Obras de abrigo y dársenas	(6.786.544,36)	(126.747,12)		(3.380,74)	(6.916.672,2
Obras de atraque	(17.946.651,57)	(2.273.246,79)		3.380,74	(20.216.517,6
Edificaciones	(3.092.245,95)	(297.117,99)	416.426,35		(2.972.937,5
Instalaciones generales	(5.380.150,37)	(874.038,27)	48.459,18		(6.205.729,4
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(16.052.859,97)	(2.001.700,77)	210.727,09		(17.843.833,6
Maquinaria y equipamiento técnico	(1.053.794,73)	(32.536,48)	268.790,60	0,00	(817.540,6
Instalaciones de ayuda a la navegación	(540.208,10)	(29.165,52)	268.790,60		(300.583,0
Equipos de manipulación	(69.565,80)	0,00			(69.565,8
Material flotante	(200.220,58)	(2.148,14)			(202.368,7
Equipo de taller	(243.800,25)	(1.222,82)			(245.023,0
Otro inmovilizado	(2.366.779,52)	(230.787,95)	152.605,36	0,00	(2.444.962,1
Mobiliario	(832.852,19)	(52.996,03)	36.628,80		(849.219,42
Equipos para procesos de información	(630.882,78)	(115.694,99)	74.683,86		(671.893,9
Equipos de transporte	(175.011,71)	(9.310,22)			(184.321,9)
Material diverso	(728.032,84)	(52.786,71)	41.292,70		(739.526,83
Total amortización acumulada	(65.068.275,10)	(6.602.311,50)	1.097.008,58	0,00	(70.573.578,02
Deterioro:					
Terrenos y bienes naturales	(514.640,00)				(514.640,00
Construcciones	(2.084.033,71)				(2.084.033,7
Instalaciones generales	(323.485,38)				(323.485,3
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(1.760.548,33)				(1.760.548,3
Total deterioro	(2.598.673,71)		-	_	(2.598.673,7
Total Neto	136.780.588,05	ı			136.309.450,1

cve: BOE-A-2016-8216 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 214





Lunes 5 de septiembre de 2016 Núm. 214

Sec. III. Pág. 63616

Ejercicio 2014

			Euros		
	Saldo	Adiciones o			Saldo
	Inicial	(Dotaciones)	Retiros	Traspasos	Final
Coste:					
Terrenos y bienes naturales	17.922.752,69	685.716,46	(330.543,08)		18.278.016,07
Construcciones	141.744.961,52	69.379,61	` ' '	38.103.369,31	179.917.710,44
Accesos Marítimos	33.835.510,52	********		7.434.755,70	41.270.266,22
Obras de abrigo y dársenas	9.499.909,61	796.452,16		,	10.296.361,77
Obras de atraque	44.410.812,59	,		19.458.396,18	63.869.208,77
Edificaciones	9.848.880,85	10.239,05		30.052,29	9.889.172,19
Instalaciones generales	11.448.458,27	59.140,56		5.308.931,89	16.816.530,72
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	32.701.389,68	,		5.074.781,09	37.776.170,77
Maquinaria y equipamiento técnico	1.270.323,62	2.880,00		15.750,00	1.288.953,62
Instalaciones de ayuda a la navegación	720.594,58			15.750,00	736.344,58
Equipos de manipulación	71.559,60				71.559,60
Material flotante	220.608,57				220.608,57
Equipo de taller	257.560,87	2.880,00			260.440,87
Otro inmovilizado	2.844.390,91	23.044,51	(35.004,79)	105.566,88	2.937.997,51
Mobiliario	990.473,56	1.858,72			992.332,28
Equipos para procesos de información	861.737,40	3.843,79		19.650,88	885.232,07
Equipos de transporte	226.648,22		(35.004,79)		191.643,43
Material diverso	765.531,73	17.342,00		85.916,00	868.789,73
Inmovilizado en curso	31.125.134,53	8.715.360,50	(326.066,88)	(37.489.568,93)	2.024.859,22
Total coste	194.907.563,27	10.292.833,24	(691.524,75)	(61.334,90)	204.447.536,86
Amortización acumulada:					
Construcciones	56.224.610,97)	(5.423.089,88)	0.00	0.00	(61.647.700,85)
Accesos Marítimos	(11.711.095,01)	(678.153,62)	0,00	0,00	(12.389.248,63)
Obras de abrigo y dársenas	(6.665.144,60)	(121.399,76)			(6.665.144,60)
Obras de atraque	(16.119.356,36)	(1.827.295,21)			(16.119.356,36)
Edificaciones	(2.809.693,17)	(282.552,78)			(2.809.693,17)
Instalaciones generales	(4.700.802,27)	(679.348,10)			(4.700.802,27)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(14.218.519,56)	(1.834.340,41)			(14.218.519,56)
Maquinaria y equipamiento técnico	(1.020.927,32)	(32.867,41)	0,00	0,00	(1.053.794,73)
Instalaciones de ayuda a la navegación	(510.514,24)	(29.693,86)	·		(540.208,10)
Equipos de manipulación	(69.565,80)				(69.565,80)
Material flotante	(198.438,34)	(1.782,24)			(200.220,58)
Equipo de taller	(242.408,94)	(1.391,31)			(243.800,25)
Otro inmovilizado	(2.194.836,30)	(205.197,77)	33.254,55	0,00	(2.366.779,52)
Mobiliario	(779.674,01)	(53.178,18)		,,,,,	(832.852,19)
Equipos para procesos de información	(514.925,30)	(115.957,48)			(630.882,78)
Equipos de transporte	(200.846,48)	(7.419,78)	33.254,55		(175.011,71)
Material diverso	(699.390,51)	(28.642,33)	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		(728.032,84)
Total amortización acumulada	(59.440.374,59)	(5.661.155,06)	33.254,55	0,00	(65.068.275,10)
Deterioro:					
Terrenos y bienes naturales	(514.640,00)				(514.640,00)
Construcciones	(2.084.033,71)				(2.084.033,71)
Instalaciones generales	(323.485,38)				(323.485,38)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(1.760.548,33)				(1.760.548,33)
Total deterioro	(2.598.673,71)	-	-	-	(2.598.673,71)
Total Neto	132.868.514,97				136.780.588,05



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63617

Adiciones

Las principales adiciones del ejercicio corresponden a las obras de mejora de las infraestructuras de abrigo, a la profundización del círculo de maniobras, la conexión ferroviaria de la margen derecha y las actuaciones medioambientales.

De acuerdo con los criterios descritos en la Nota 4-b sobre capitalización de gastos financieros, durante el ejercicio 2015 no se ha incorporado ninguna cantidad al inmovilizado en curso por este concepto (171.956,57 euros en el ejercicio 2014).

Como consecuencia de las adquisiciones del ejercicio, en particular las realizadas en los dos últimos meses, el saldo pendiente de proveedores de inmovilizado asciende a 2.912.913,49 euros (677.198,04 euros en 2014).

Bajas

Se detalla a continuación el efecto en resultados de las bajas de inmovilizado material del ejercicio, que se recogen en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta:

	Euros						
	Edificios	Instalaciones ayuda nav	Pavimentos, calzadas	Equipos informáticos, en curso y otros	Total		
Coste	567.417,11	268.790,60	266.741,93	242.230,84	1.345.180,48		
Amortización acumulada	(416.426,35)	(268.790,60)	(210.727,09)	(201.064,54)	(1.097.008,58)		
Pérdidas procedentes del inmovilizado	(150.990,76)	-	(56.014,84)	(41.166,30)	(248.171,90)		

Deterioro

Durante el ejercicio 2015, una vez realizado el análisis de deterioros en aplicación de la normativa detallada en la Nota 4-b, la Entidad no ha deteriorado ningún activo de su inmovilizado material. En este sentido, la corrección valorativa por deterioro realizada en ejercicios anteriores refleja, básicamente, el reconocimiento de la pérdida de valor de los bienes entregados al uso general, por los que la Entidad no percibirá flujos de efectivo en el futuro.

Inmovilizado en curso

El detalle de los principales elementos del inmovilizado en curso al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

	Eur	os
	2015	2014
	1 201 150 10	0.00
Dragado profundización circulo maniobra	1.281.479,42	0,00
Desarrollo ferroviario margen derecha	969.355,68	
Construcción de nuevos talleres	0,00	695.051,72
Actuaciones de carácter medioambiental	364.759,48	472.099,50
Resto obras en curso	260.273,27	345.082,56
Proyecto de elevación de línea Alta Tensión	576.051,31	512.625,44
Total	3.451.919,16	2.024.859,22



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63618

Bienes totalmente amortizados

El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado material totalmente amortizados en explotación al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es el siguiente:

	Euros							
	20	15	2014	4				
	Valor		Valor					
Inmovilizado Material	Bruto	Valor Residual	Bruto	Valor Residual				
Construcciones	21.896.409,82		20.674.495,79					
Maquinaria y equipamiento técnico	733.103,33	11.757,01	930.912,18	15.600,05				
Otro inmovilizado	1.605.512,76	6.056,41	1.576.963,08	6.056,40				
Total	24.235.025,91	17.813,42	23.182.371,05	21.656,45				

Subvenciones relacionadas con el inmovilizado material

Durante el ejercicio 2015 la Entidad no se ha devengado importe alguno en concepto de subvención relacionada con el inmovilizado material

El importe total registrado y pendiente de traspasar a resultados, correspondiente subvenciones concedidas en ejercicios anteriores para la adquisición de determinados activos asciende a 43.223.118 euros, (45.583.246,70 en 2014) que se encuentran registrados en el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" (véase Nota 11). El valor neto contable de los activos al 31 de diciembre de 2015 asciende a 96.742.990,54 euros (100.785.477,56 en 2014) euros, de los que un total de 8.031.096,72 euros euros se encuentran clasificados en el epígrafe "Inversiones Inmobiliarias" del balance adjunto (8.466.213,84 en 2014) .

Compromisos firmes de compra

Al 31 de diciembre de 2015, la Entidad tenía compromisos firmes para la ejecución y construcción de determinadas obras en el puerto por un importe total de 1.574.718,85 euros.

Con fecha 8 de julio de 2005, la Entidad firmó un convenio con Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A., propietaria de los terrenos de la cantera del Estrellín con una superficie aproximada de 152.000 metros cuadrados, como consecuencia del cual se acuerda adquirir los mismos a medida que se vaya finalizando la explotación extractiva, al precio de 25 euros por metro cuadrado, actualizado por el interés legal del dinero. La primera adquisición parcial de terrenos se producirá una vez transcurridos, al menos, cinco años desde el otorgamiento de la licencia de explotación de la cantera y a más tardar una vez transcurridos diez años, mientras que la entrega total se producirá en el plazo máximo de veintidós años desde dicho momento. A 31 de diciembre de 2015 no han transcurrido los diez años desde el otorgamiento de la licencia de explotación.

Política de seguros

La política de la Entidad es la de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2015, el Presidente de la Entidad considera que la cobertura contratada resulta suficiente para cubrir los riesgos propios de la actividad de la misma.





Núm. 214 Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63619

7. Inversiones inmobiliarias

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2015 y 2014 en las diferentes cuentas de las inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y deterioro, han sido los siguientes:

Ejercicio 2015

			Euros		
	Saldo	Adiciones o			Saldo
	Inicial	(Dotaciones)	Retiros	Traspasos	Final
Coste:					
Terrenos y bienes naturales	8.880.281,15				8.880.281,15
Construcciones	19.502.793,21		(272.486,82)	0,00	19.231.306,39
Obras de atraque	1.180.460,93			76.685,78	1.257.146,71
Edificaciones	14.171.619,76		(234.022,05)		13.861.911,93
				(75.685,78)	
Instalaciones generales	3.995.528,71				3.995.528,71
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	155.183,81		(38.464,77)		116.719,04
Total coste	28.383.074,36		(272.486,82)	1.000,00	28.111.587,54
Amortización acumulada:					
Construcciones					
Obras de atraque	(946.122,55)	(74.313,28)		(85.988,52)	(1.106.424,35)
Edificaciones	(4.454.641,65)	(362.708,03)	148.402,78	(362.237,44)	(5.031.184,34)
Instalaciones generales	(2.052.284,40)	(242.658,85)		448.225,96	(1.846.717,29)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(115.146,44)		38.464,77		(76.681,67)
Total amortización acumulada	(7.568.195,04)	(679.680,16)	186.867,55	0,00	(8.061.007,65)
Deterioro:					
Construcciones					
Obras de atraque	(59.693,66)				(59.693,66)
Edificaciones	(445.059,90)	(43.550,34)			(488.610,24)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(40.037,37)				(40.037,37)
Total deterioro	(544.790,93)	(43.550,34)	0,00	0,00	(588.341,27)
Total Neto	20.270.088,39				19.462.238,62



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63620

Ejercicio 2014

			Euros		
	Saldo	Adiciones o			Saldo
	Inicial	(Dotaciones)	Retiros	Traspasos	Final
Coste:	0.716.006.60		(02 (51 5 5 1)		0 000 001 15
Terrenos y bienes naturales	9.716.996,69		(836.715,54)		8.880.281,15
Construcciones	19.349.593,88	76.513,55		76.685,78	19.502.793,21
Obras de atraque	1.180.460,93				1.180.460,93
Edificaciones	14.018.420,43	76.513,55		76.685,78	14.171.619,76
Instalaciones generales	3.995.528,71				3.995.528,71
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	155.183,81				155.183,81
Total coste	29.066.590,57	76.513,55	(836.715,54)	76.685,78	28.383.074,36
Amortización acumulada: Construcciones	(6.878.312,55				(04(122 55)
Obras de atraque	(946.122,55)				(946.122,55)
Edificaciones	(4.454.641,65)	(500.000.10)			(4.454.641,65)
Instalaciones generales	(1.362.401,91)	(689.882,49)			(2.052.284,40)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(115.146,44)				(115.146,44)
Total amortización acumulada	(6.878.312,55)	(689.882,49)	0,00	0,00	(7.568.195,04)
Deterioro: Construcciones Obras de atraque	(544.790,93) (59.693,66)				(59.693,66)
Edificaciones	(445.059,90)				(445.059,90)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(40.037,37)				(40.037,37)
Total deterioro	(544.790,93)	0,00	0,00	0,00	(544.790,93)
Total Neto	21.643.487,09				20.270.088,39

Las inversiones inmobiliarias del puerto, consisten exclusivamente en terrenos y construcciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

La superficie aproximada que se encuentra destinada a estas actividades corresponde a 460 miles de metros cuadrados de terreno y las edificaciones propias de la Autoridad Portuaria que están sometidas a régimen de concesión administrativa o autorización administrativa más significativas son la lonja de pescado y los tinglados para almacenamiento.

Adiciones y retiros

Durante el ejercicio 2015, ha habido adiciones en este epígrafe del balance correspondientes al proyecto de remodelación de la antigua lonja para recepción tripulantes

Los retiros se motivan por la baja de un almacén y elementos anexos, por importe de 85.619,27 euros,—que se recogen en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta:

Deterioro

Las correcciones valorativas por deterioro corresponden, principalmente, a la lonja antigua que, a partir de abril de 2009, dejó de estar en uso al entrar en funcionamiento la nueva lonja. Tras esta corrección valorativa, el valor neto contable de la lonja antigua a 31 de diciembre de 2015 es nulo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63621

Durante el ejercicio 2015, una vez realizado el análisis de deterioros en aplicación de la normativa detallada en la Nota 4-b, la Entidad ha recogido el deterioro de dos de sus activos de su inmovilizado material, edificio para fabrica de hielo en escama y edificio de portuarios, por importe de 43.550,34 euros, con cargo a la cuenta "deterioro por enajenaciones y otros" de la cuenta de perdidas y ganancias adjunta. La corrección valorativa por deterioro realizada en este ejercicio y en ejercicios anteriores refleja, básicamente, el reconocimiento de la pérdida de valor de los bienes entregados al uso general, por los que la Entidad no percibirá flujos de efectivo en el futuro

Elementos totalmente amortizados

El importe de los bienes de las inversiones inmobiliarias totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 2.344.111,54 euros (350.896,54 euros en 2014), correspondiente, íntegramente a construcciones.

Ingresos y gastos relacionados

En el ejercicio 2015 los ingresos derivados de las tasas que son de aplicación en materia de concesiones administrativas y autorizaciones administrativas, provenientes de los activos catalogados como inversiones inmobiliarias, a tenor de los indicado y dispuesto en las directrices de aplicación al sistema portuario de titularidad estatal ascendieron a la cantidad de 4.286.949,95 euros (4.000.514 euros en 2014) y figuran registrados en la partida "Importe Neto de la Cifra de Negocio – Tasas portuarias" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 adjunta.

Por otro lado, los gastos de explotación, dada la normativa aplicable a las concesiones y autorizaciones de carácter administrativo, corren a cuenta del concesionario o autorizado. Es de destacar como gasto de explotación registrado el importe correspondiente a la amortización de los inmuebles que son titularidad de la Autoridad Portuaria y se encuentran explotados en régimen de concesión o autorización administrativa, cifrándose en su conjunto en la cantidad de 679.680,15 euros (689.882,49 euros en el ejercicio 2014) la tasa de amortización anual del detalle de inmuebles que se incluyen en el detalle de inversiones inmobiliarias-construcciones recogidos en el cuadro anterior.

8. Arrendamientos

Arrendador-

Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 el importe de los cobros futuros mínimos anuales de la Entidad correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables es el siguiente:

	Euros	
Cuotas Mínimas	2015	2014
Menos de un año	932.727,38	701.311,51
Más de un año	2.514.590,66	2.473.158,07
Total	3.447.318,05	3.174.469,58

El objeto de los contratos de concesión más significativos que tiene la Entidad en vigor al cierre del ejercicio es el siguiente:

- Construcción muelle y ocupación
- Lonja subasta pescado
- Almacenamiento de carbón
- Construcción muelle y ocupación aneja para instalación de 4 silos
- Ocupación de Parcela margen derecha de la Ría
- Estación de carga de Tomas de Acido
- Construcción de nave industrial de Productos de abonos
- Almacén minerales Muelle Oeste



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63622

Arrendatario-

Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 la Autoridad Portuaria tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

	Euros		
Cuotas Mínimas	2015 2014		
Menos de un año Más de un año	2.955,95 14.327,88	2.365,95 35.256,86	
Total	17.283,80	37.622,81	

9. Activos financieros

En función de la clasificación establecida por el PGC en sus normas de registro y valoración para los activos financieros, la Sociedad mantiene los siguientes saldos al cierre del ejercicio 2015 y 2014, excluidas las inversiones en el patrimonio de las empresas del grupo, multigrupo y asociadas (en euros):

Clases	Instru	Instrumentos Financieros a Largo Plazo		Instrumentos financieros a Corto Plazo		Total		
		nentos de monio	Créditos, D Otr	-	Créditos, Derivados y Otros			
Categorías	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento-	-	-	-	-	6.069.018,77	6.018.113,58	6.069.018,77	6.018.113,58
Préstamos y partidas a cobrar-	-	-	24.531,79	27.711,79	3.109.983,14	2.536.919,05	3.134.514,93	2.564.630,84
Activos financieros disponibles para la venta - -Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados al coste	90.544,37	127.127,16	-	-	-	-	90.544,37	127.127,16
Total	90.544,37	127.127,16	24.531,79	27.711,79	9.179.001,91	8.555.032,63	9.294.077,97	8.709.871,58

Nota: Se presentan los cuadros de activos financieros sin incluir los activos con Administraciones Públicas según lo establecido en la Consulta 2 del BOICAC 87 de Septiembre de 2011.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63623

Inversiones financieras a largo plazo-

El detalle de los movimientos habidos durante los ejercicios 2015 y 2014 en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" del balance adjunto ha sido el siguiente:

Ejercicio 2015

			Euros		
	Saldos Iniciales	Adiciones	Traspasos a corto plazo	Retiros	Saldos finales
Activos financieros disponibles para la venta: Instrumentos de patrimonio-	127.127,16	(36.582,89)			90.544,27
Coste	1.130.000,00				1.130.000,00
Deterioro	(1.002.872,84)	(36.582,89)			(1.039.455,73)
Préstamos y partidas a cobrar:	27.711,79	5.580,00	(63.760,00)	55.000,00	24.531,79
Créditos a terceros-					
Créditos a l/p al personal	27.711,79	5.580,00	(8.760,00)		24.531,79
Crédito Puerto Seco Ventastur	55.000,00		(55.000,00)		0,00
Deterioro de valor créditos a empresas	(55.000,00)			55.000,00	0,00
Total	154.838,95	(31.002,89)	(63.760,00)	55.000,00	115.076,06

Ejercicio 2014

	Euros				
	Saldos		Traspasos a		Saldos
	iniciales	Adiciones	corto plazo	Retiros	finales
Activos financieros disponibles para la venta:	487.560,28	(360.433,12)	0,00	0,00	127.127,16
Instrumentos de patrimonio-					
Coste	1.130.000,00				1.130.000,00
Deterioro	(642.439,72)	(360.433,12)			(1.002.872,84)
Préstamos y partidas a cobrar:	30.911,79	5.600,00	(8.800,00)	0,00	27.711,79
Créditos a terceros-					
Créditos a l/p al personal	30.911,79	5.600,00	(8.800,00)		27.711,79
Crédito Puerto Seco Ventastur	55.000,00				55.000,00
Deterioro de valor créditos a empresas	(55.000,00)				(55.000,00)
Total	518.472,07	(354.833,12)	(8.800,00)		154.838,95

Instrumentos de patrimonio

Dentro de la partida de "Activos financieros disponibles para la venta", la Entidad tiene registradas las siguientes inversiones:

Puerto Seco Ventastur, S.A.

El 20 de mayo de 2003 se constituyó la empresa Puerto Seco Ventastur, S.A., con un capital social de 1.800.000 euros, representado por 10.000 acciones nominativas de 180 euros de valor nominal cada una, habiendo suscrito y desembolsado la Entidad 1.000 acciones equivalentes al 10% de su capital social. Su objeto social es:

- La explotación, operaciones y gestión integras de centros logísticos de distribución de automóviles y mercancías así como actividades anejas a las mismas.
- El negocio de transportes y de tránsito de mercancías por ferrocarril y carretera.
- El almacén de bienes y mercancías.
- El asesoramiento empresarial y estudios de mercado en materia de transporte.
- La adquisición, venta, administración, tenencia, arrendamiento y explotación de toda clase de fincas rústicas, urbanas e industriales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63624

Zona de Actividades Logísticas e Industriales, S.A. (ZALIA)

El 8 de julio de 2005 se constituyó la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales, S.A. (ZALIA), con un capital social de 6.000.000 euros. Representado por 10.000 acciones nominativas de 600 euros de valor nominal cada una, habiendo suscrito y desembolsado la Entidad 1.500 acciones equivalentes al 15% de su capital social.

Su objeto social es la promoción, impulso, comercialización y realización de actividades logísticas e industriales en San Andrés de los Tacones (Gijón), en el área central de Asturias y que comprende a titulo meramente enunciativo las siguientes funciones:

- Gestión para la obtención de los instrumentos urbanísticos necesarios
- Gestión ante los organismos competentes de la planificación y ejecución de los accesos viarios y mejora, en su caso, de los ferroviarios.
- Adquisición de suelo
- · Urbanización y edificación, en su caso
- Desarrollar áreas para la prestación de servicios de almacenamiento y distribución de mercancías y actividades de valor añadido.
- Comercialización de las parcelas e instalaciones que se vayan desarrollando
- Acoger las operaciones logísticas asociadas a los operadores marítimos afectos al transporte de la Unión Europea e Internacional.
- Promoción y prestación de servicios globales.

Avilés Isla de la Innovación, S.A.

Con fecha 28 de octubre de 2008, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria aprobó la aportación de 50.000 euros, representativa del 5% del capital social de la sociedad Avilés Isla de la Innovación, S.A. En este sentido, el Ente Público Puertos del Estado emitió el correspondiente informe favorable (previsto en el apartado 1 del artículo 50 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general), con fecha 2 de diciembre de 2008.

Avilés Isla de la Innovación, S.A. tiene fijado su domicilio social en Avilés y su objeto social consiste en:

- La elaboración del Plan Especial correspondiente a las Áreas APR C1, C2 y C3 definidas en el vigente P.G.O.U. de Avilés y todos aquellos estudios y documentos tendentes a su aprobación por las autoridades urbanísticas correspondientes.
- La redacción de los Proyectos de Urbanización encuadrados en el citado Plan Especial y todos los estudios, documentos anejos y gestiones para la aprobación de los mismos.
- El análisis de viabilidad económico financiera del futuro desarrollo, gestión y ejecución de las actuaciones urbanísticas correspondientes a las Áreas citadas.
- Estudiar y evaluar la distribución de costes de urbanización y cargas del futuro desarrollo y los derechos urbanísticos resultantes del mismo.
- La elaboración de estudios y trabajos de investigación, en los campos del transporte, la logística y la tecnología, que puedan contribuir a aumentar la competitividad del Puerto de Avilés.

El capital social de esta sociedad ha quedado fijado en 1.000.000 de euros, representado por 1.000 acciones ordinarias de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas totalmente suscritas. La Autoridad Portuaria ha suscrito 50 acciones, las cuales están desembolsadas al 60%, quedando por tanto, 20.000 euros pendientes de desembolso.

Ninguna de las empresas cotiza en Bolsa.

Tal y como se describe en la Nota 4.e y dado que el valor razonable de estos instrumentos de patrimonio no puede determinarse de forma suficientemente objetiva, aparecen valorados en estas cuentas anuales por su coste de adquisición, neto de las correcciones valorativas por deterioro constituidas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63625

Las variaciones derivadas de pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe durante los ejercicios 2015 y 2014 han sido las siguientes:

Ejercicio 2015

			Eu	ros	
	Participación	Coste de la	Deterioros		Deterioros
Sociedad	directa	Participación	Acumulados al	Deterioros	Acumulados al
			Inicio del	Reconocidos	Final del
			Ejercicio	en el Ejercicio	Ejercicio
Zona de Actividades Logísticas e Industriales, S.A. (ZALIA)	15%	900.000,00	(900.000,00)		(900.000,00)
Puerto Seco Ventastur, S.A.	10%	180.000,00	(99.216,70)	(36.401,30)	(135.618,00)
Avilés Isla de la Innovación, S.A	5%	50.000,00	(3.656,14)	(181,59)	(3.837,73)
Activos disponibles para la venta		1.130.000,00	(1.002.872,84)	(36.582,89)	(1.039.455,73)

Ejercicio 2014

		Euros				
Sociedad	Participación	Coste de la	Deterioros		Deterioros	
	directa	Participación	Acumulados al	Deterioros	Acumulados al	
			Inicio del	Reconocidos en	Final del	
			Ejercicio	el Ejercicio	Ejercicio	
Zona de Actividades Logísticas e Industriales, S.A. (ZALIA)	15%	900.000,00	(554.011,40)	(345.988,60)	(900.000,00)	
Puerto Seco Ventastur, S.A.	10%	180.000,00	(88.428,32)	(10.788,38)	(99.216,70)	
Avilés Isla de la Innovación, S.A	5%	50.000,00		(3.656,14)	(3.656,14)	
Activos disponibles para la venta		1.130.000,00	(642.439,72)	(360.433,12)	(1.002.872,84)	

El deterioro registrado en el ejercicio por importe de 36.582,89 euros (360.433,12 euros en 2013) figura recogido en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumento financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Créditos a terceros

Créditos a largo plazo al personal

Los créditos a largo plazo al personal corresponden a préstamos concedidos a diversos empleados para acometer gastos de urgencia, debidamente justificados, y con la correspondiente aprobación por parte del Presidente de la Entidad.

Créditos Puerto Seco Ventastur

Durante el ejercicio 2008 la Autoridad Portuaria concedió a esta sociedad sendas operaciones de préstamo y crédito por un importe total de 242.000 euros. El préstamo concedido a Puerto Seco Ventastur, S.A. ascendía a 55.000 euros y consistía en un préstamo participativo con un plazo de duración inicial de cinco años a contar desde la firma del contrato (enero 2008). Esta operación devenga un tipo de interés variable a favor de la Autoridad Portuaria equivalente al 10% del beneficio neto después de impuestos de la sociedad participada, siempre que este beneficio sea positivo.

Asimismo, durante el ejercicio 2008 la Entidad concedió un crédito a Puerto Seco Ventastur, S.A. con un límite inicial de 187.523,00 euros. En esta operación se fijaba un periodo de disposición inicial que vencía el 31 de diciembre de 2008. A partir de esta fecha, el importe dispuesto debía de ser devuelto en un plazo máximo de dos años. Llegada la fecha de vencimiento, 31 de diciembre de 2010, Puerto Seco Ventastur solicitó sucesivamente aplazamientos anuales del vencimiento, que fueron aprobados por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en sendos anexos al contrato. No obstante en este Anexo se hacía constar expresamente que para el caso de que la Autoridad Portuaria transmitiera la titularidad de sus acciones en el capital social, y para el caso de que el nuevo adquirente no aceptara subrogarse en las obligaciones de la actual



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63626

titular, se produciría la cancelación automática del Contrato y sus prórrogas, con el consiguiente vencimiento anticipado de la cantidad pendiente de devolución. Con fecha 18 de febrero de 2014, el Consejo de Administración de la Entidad, aprobó el último aplazamiento de las deudas de Puerto Seco Ventastur hasta 31 de diciembre de 2014.

Adicionalmente, el 21 de octubre de 2014, teniendo en cuenta que la línea de crédito presenta un nominal dispuesto, dentro del plazo otorgado inicialmente, de 163.767,00 €, la prestataria ("Puerto Seco Ventastur, S.A.") solicitó a la Autoridad Portuaria la ampliación del plazo para realizar una disposición por la cantidad aún no dispuesta, con cargo al límite no dispuesto de la referida línea de crédito. A la vista de lo cual el consejo de administración de la entidad reunido el 21 de octubre de 2014 autorizó la firma de un nuevo anexo a la póliza de crédito suscrita con fecha 2 de enero de 2008, estableciendo un nuevo período de disposición de la Póliza de Crédito, desde la firma del Anexo, hasta la finalización del presente año 2014, y por el importe máximo aún no dispuesto.

En virtud de dicho acuerdo, Puerto Seco Ventastur dispuso en 2014 de 18.000 euros de la línea de crédito concedida, cantidad que la Autoridad portuaria decidió provisionar con cargo al epígrafe "Variación del valor razonable en instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2014.

Dada la situación financiera de la sociedad y las dificultades previsibles para el cobro, durante el ejercicio 2011 se decidió provisionar las cuantías integras pendiente de ambos préstamos, por importe de 218.767,00 euros. (55.000 euros y 163.767 euros de préstamo participativo e importe dispuesto de la línea de crédito, respectivamente). La cantidad dispuesta en 2014, también se provisionó en dicho ejercicio resultando que el total de las cantidades adeudadas por Ventastur se encontraba provisionado.

En sesión celebrada con fecha 21 de abril de 2.015, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés acordó, por unanimidad de sus miembros

- -Ratificar la firma de un nuevo anexo a la póliza de crédito, suscrita con fecha 2 de agosto de 2.008,aumentando el plazo de devolución prevista en la misma hasta el 31 de diciembre de 2.015.
- -Prorrogar el préstamo participativo suscrito por un plazo adicional de un año que finalizaría el día 31 de diciembre de 2.015.

Sin embargo, por acuerdo de sus accionistas durante el año 2015, la sociedad cesó su actividad, vendió sus activos y liquidó sus deudas. Por esta razón los importes recibidos del préstamo participativo y de la línea de crédito suponen un ingreso íntegramente en la cuenta de resultados que esta registrado en los epígrafes "deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros" (55.000 euros) y "Excesos de provisiones" (181.767 euros), respectivamente de la cuenta de perdidas y ganancias adjunta.

Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a largo plazo-

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo y asociadas al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 (obtenida de los estados financieros no auditados a 31 de diciembre de 2015 y 2014 de estas sociedades) es la siguiente:

Ejercicio 2015:

			Euros				
	% Partio	cipación		Resu	ltado		
Denominación	Directa	Indirecta	Capital	Explotación	Neto	Total Patrimonio	
Nueva Rula de Avilés, S.A.	33,77	-	1.587.000,00	-83.408,22	-198.951,72	1.558.524,31	

Ejercicio 2014:

			Euros			
	% Participación			Resu	ltado	
Denominación	Directa	Indirecta	Capital	Explotación	Neto	Total Patrimonio
Nueva Rula de Avilés, S.A.	33,77	-	1.587.000,00	182.883,57	89.381,78	2.093.184,84



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63627

Nueva Rula de Avilés, S.A.

El 11 de mayo de 2007, y con arreglo a las exigencias del artículo 111 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se procedió a la convocatoria de un concurso público para el otorgamiento de concesiones de explotación del nuevo complejo pesquero del Puerto de Avilés.

El 6 de agosto del mismo año se declaró desierto dicho concurso ante la ausencia de proposiciones económicamente viables. En esa misma fecha el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria instó a que la misma iniciará gestiones y contactos con todos los componentes del sector pesquero con el fin de estudiar las alternativas existentes, tanto jurídica como económicamente, para la futura gestión de la lonja, tratando de integrar en dicha fórmula de gestión a todos los integrantes de este sector.

Tras largas y laboriosas negociaciones, y en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2008, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés acordó la integración de la Autoridad Portuaria de Avilés, con un porcentaje del 33,78 % de capital social, en la sociedad a constituir para la explotación y gestión de la nueva lonja, participada también por el gobierno del Principado de Asturias, la Cofradía de Pescadores Virgen de las Mareas de Avilés, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Avilés.

Dicha sociedad se constituyó en Oviedo, con fecha 5 de septiembre de 2008, bajo la denominación social de "Nueva Rula de Avilés, S.A." y tiene fijado su domicilio social en Avilés. En este sentido, el Ente Público Puertos del Estado emitió el correspondiente informe favorable (previsto en el apartado 1 del artículo 50 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general), con fecha 31 de julio de 2008. Las acciones de esta sociedad no cotizan en bolsa.

Con efectos 26 de mayo de 2009, se otorgó la concesión administrativa correspondiente a dicha sociedad, a fin de poder dar inicio de forma inmediata a la explotación de la nueva lonja. Dado que ya había sido convocado el preceptivo concurso público para la explotación de este complejo, que fue declarado desierto, la concesión ha podido ser otorgada directamente, sin necesidad tampoco de proceder a trámites de información pública y petición de informes oficiales (al tratarse de una concesión para la utilización total o parcial de edificaciones existentes, sin modificación de su arquitectura exterior).

Tal y como se describe en la Nota 4-e, la Entidad estima el valor recuperable de esta participación tomando en consideración el patrimonio neto de la misma, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración (salvo mejor evidencia del mismo). Por esta razón, en el año 2015 debido al descenso del patrimonio neto motivado por el resultado de la inspección fiscal de los ejercicios 2009-2012 de de la sociedad, se ha corregido el valor de la participación en 9.617,10 euros, con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de activos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre adjunta.

Inversiones financieras a corto plazo-

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Al 31 de diciembre de 2015 la Entidad tenía registrados en este epígrafe el importe del préstamo participativo concedido a Ventastur por importe de 55.000 euros que tras las últimas operaciones de venta de activos de la sociedad se traspasa a corto plazo para su cobro en 2016.

También se recogen como "otros activos financieros" 6.000.000 euros (6.000.000 euros en 2014) correspondientes a imposiciones a plazo en entidades financieras. Los intereses devengados y pendientes de cobro al cierre del ejercicio ascienden a 14.016,77 euros.

Este tipo de imposiciones realizadas durante el año devengaron un tipo de interés medio a lo largo de 2015 de 0.99% y de un 2,23% en 2014.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63628

Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle al 31 de diciembre de 2015 y de 2014 de las partidas "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" es el siguiente:

D : ''	Euros			
Descripción	2015	2014		
Clientes por tasas y cánones Clientes por tarifas Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	2.689.967,61 376.032,84 (51.166,27)	2.114.932,30 330.651,44 (92.265,73)		
	3.014.834,18	2.353.318,01		

Durante los ejercicios 2015 y 2014 la Autoridad Portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:

Ejercicio 2015

	Euros
Deterioro al inicio del ejercicio	(92.265,73)
Deterioro del ejercicio	(92.265,73) (25.776,06)
Provisión aplicada a su finalidad	
Reversión del deterioro	66.875,52
Deterioro al final del ejercicio	(51.166,27)

Ejercicio 2014

	Euros
Deterioro al inicio del ejercicio	(280.643,28)
Deterioro del ejercicio	(81.822,51)
Provisión aplicada a su finalidad	218.251.99
Reversión del deterioro	51.948,07
Deterioro al final del ejercicio	(92.265,73)

En el ejercicio 2015 se cobraron créditos comerciales considerados incobrables por un importe de 66.875,52 euros (51.948,07 euros dados de baja en el ejercicio 2014), recogidos en el epígrafe de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales", de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros-

La Autoridad Portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de sus negocios ordinarios, la deuda tomada para financiar sus negocios, participaciones en empresas y otros instrumentos financieros relacionados con los puntos anteriores.

La gestión de los riesgos financieros de la Autoridad Portuaria está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesto, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63629

A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan en la Autoridad Portuaria:

1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria.

La exposición de la Autoridad Portuaria a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes.

El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial de la Autoridad Portuaria, se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones necesarias al respecto.

2. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la Autoridad Portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

3. Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio)

La mayor parte de los excedentes de tesorería y de la deuda financiera de la Autoridad Portuaria están expuestos al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable, normalmente Euribor, al plazo que corresponda.

10. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Las cuentas corrientes que mantiene la Entidad en entidades financieras, están denominadas en euros, son de libre disposición y están remuneradas a tipos de mercado.

11. Patrimonio neto

Fondos propios-

Patrimonio Inicial

El saldo de esta cuenta recoge la diferencia existente entre los activos y pasivos totales de la "Junta del Puerto y Ría de Avilés" al 31 de diciembre de 1992, minorada en 27.171.000 euros, aproximadamente, que corresponden a las regularizaciones contables realizadas como consecuencia del proceso de adaptación de la Entidad a la normativa contable aplicable desde dicha fecha (véanse Notas 1 y 4-b).

Patrimonio Ley 27/1992

El saldo de esta cuenta recoge el importe derivado de la aportación a la Entidad de determinados bienes de señalización marítima y del 51% de las acciones de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Avilés, S.A., de acuerdo con lo establecido en la Ley 27/1992 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por importes de 736.600,87 y 30.561,62 euros, respectivamente (véanse Notas 1 y 4-b).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63630

Subvenciones, donaciones y legados recibidos-

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

Eiercicio 2015

	Euros				
	Saldo		Traspaso a	Saldo	
Organismo	Inicial	Aumentos	Resultados	Final	
Subvenciones Feder M C.A. 94/99 Feder M C.A. 00/06 Fondos de Cohesión Feoga, Ifop	2.545.411,05 10.520.938,84 27.645.225,82 3.919.298,33 44.630.874,04		(148.025,16) (657.209,31) (1.284.902.73) (204.039,82 (2.294.177,11)	9.863.729,41 26.360.323,10 3.715.258,55	
Reversión de concesiones					
Reversión de concesiones	952.372,66		(65.951,59)	886.421,07	
Total	45.583.246,70		(2.360.128,70)	43.223.118,00	

Ejercicio 2014

	Euros					
	Saldo		Traspaso a	Saldo		
Organismo	Inicial	Aumentos	Resultados	Final		
Subvenciones						
Feder M C.A. 94/99	2.693.436,21		(148.025,16)	2.545.411,05		
Feder M C.A. 00/06	11.178.148,15		(657.209,31)	10.520.938,84		
Fondos de Cohesión	28.578.595,25		(933.369,43)	27.645.225,82		
Feoga, Ifop	4.123.338,15		(204.039,82)	3.919.298,33		
	46.573.517,76		(1.942.643,72)	44.630.874,04		
Reversión de concesiones			,	·		
Reversión de concesiones	1.018.324,24		(65.951,58)	952.372,66		
Total	47.591.842,00	0,00	(2.008.595,30)	45.583.246,70		

Subvenciones

El Presidente de la Entidad estima que se ha cumplido con la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes Resoluciones Individuales de Concesión de estas subvenciones.

Feder

Varios proyectos de inversión relacionados con la ampliación y prolongación del Muelle de Raíces (electrificación, habilitación de depósitos), la ampliación del Muelle Pesquero de Avilés y el dragado de la curva de Pachico, efectuados durante los ejercicios 1994 a 1999, ha sido cofinanciada con fondos FEDER del Programa Operativo del Principado de Asturias 1994-1999, por un importe total de 7.915.000 euros, aproximadamente.

Con fecha 19 de mayo de 2004, el Comité de Seguimiento del Programa Operativo 2000–2006 del FEDER del Principado de Asturias, aprobó la asignación a la Autoridad Portuaria de Avilés, con cargo a la reserva de eficacia del mencionado programa, de 15 millones de euros. Posteriormente, y mediante Decisión C(2006)5643, de 17 de noviembre de 2006, la Comisión Europea aprobó que la dotación financiera de la medida 6.4 "Puertos" se aumente en 2 millones de euros "con objeto de cubrir las necesidades de inversión de la Autoridad Portuaria de Avilés".



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63631

Desde el día 16 de julio de 2004, fecha efectiva de aprobación de la ayuda se han devengado 17.000.000 euros, correspondiente a la cofinanciación al 50% de las obras de rehabilitación de la Dársena de San Juan de Nieva, mejora en la Avenida Conde de Guadalhorce, algunas complementarias a la nueva lonja climatizada, dragado del canal de entrada hasta círculo de maniobras, adecuación de la margen derecha en la zona de las Canteras, urbanización de calle paralela al muelle oeste, construcción de tinglado, adecuación del muelle Raíces a nuevos usos, rehabilitación muelles Sur y Oeste- Fase II, y carretera de circunvalación a San Juan.

Fondos de Cohesión

El Programa Operativo de Fondos de Cohesión – FEDER 2007 – 2013, aprobado el 20 de diciembre de 2007, incluye como la actuación en el Eje 1 "Transportes RTE – T (FC)" la mejora de la capacidad portuaria en el Puerto de Avilés. De acuerdo con los estudios coste-beneficio, a los efectos de tramitación de estos fondos, se concluye que el proyecto necesita la financiación y que la tasa de cofinanciación será del 65%, aproximadamente.

Feoga, Ifop

Durante el ejercicio 2004 se inició la construcción de la Nueva Lonja Climatizada en el Puerto de Avilés, finalizando el 18 de diciembre de 2006. Dicha obra fue cofinanciada al 60% por fondos IFOP, ayuda MAPA y por el Principado de Asturias. A 31 de diciembre de 2013 y 2012, no estaba pendiente de cobro ninguna cantidad por este concepto.

Al 31 de diciembre de 2015 no existen saldos con Administraciones Públicas en concepto de subvenciones de capital devengadas pendientes de cobro, si bien, se ha registrado como pendiente de cobro a largo plazo, hasta el cierre del correspondiente programa operativo, el 5% del total de los fondos de cohesión concedidos, 1.500.000 euros

Reversión de concesiones

Las obras e instalaciones construidas por los titulares de las concesiones de dominio público portuario, que revierten a la Autoridad Portuaria en el momento en que se produce la extinción de la concesión, se incorporan al inmovilizado material por su valor razonable, determinado mediante tasación realizada por un experto independiente, con abono a esta cuenta.

La Autoridad Portuaria registra el valor razonable de dichas instalaciones con cargo a las cuentas de patrimonio en la medida que la Entidad opta por el mantenimiento de las mismas y no prevé su levantamiento y retirada del dominio público portuario. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos.

12. Provisiones a largo plazo

El detalle de las provisiones del balance al cierre del ejercicio 2015 y 2014, así como los principales movimientos registrados durante los ejercicios, son los siguientes:

Ejercicio 2015

		Euros			
	Saldo		Excesos y	Traspasos a	Saldo
Provisiones para Responsabilidades	Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Corto	Final
Provisión para responsabilidades a largo plazo- Provisión para responsabilidades T3 Provisión por tasa de actividad	405.034,95	43.944,60	(33.138,84)		371.896,11 43.944,60
Total	405.034,95	43.944,60	(33.138,84)	0,00	415.840,71



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63632

Ejercicio 2014

	Euros				
	Saldo		Excesos y	Traspasos a	Saldo
Provisiones para Responsabilidades	Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Corto	Final
Provisión para responsabilidades a largo plazo- Provisión para responsabilidades T3	1.702.926,69	27.291,00	(1.325.182,74)		405.034,95
Total	1.702.926,69	27.291,00	(1.325.182,74)	0,00	405.034,95

Provisión para responsabilidades-

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el sistema portuario español de titularidad Estatal se encuentra afectado por la problemática suscitada con respecto a las tarifas portuarias en general vigentes hasta el 31 de diciembre de 2003, y en concreto a las facturaciones realizadas en virtud de la Tarifa "T-3" (creada con el nombre de tarifa G-3", a través de la Ley 1/1966, de 28 de enero, de Régimen Financiero de los Puertos Españoles, por la prestación de los servicios de "embarque, desembarque y trasbordo" y actualmente "tasa a la mercancía"), habiéndose planteado en el ámbito nacional y por diversos clientes distintos procesos de reclamación ante diversas instituciones, a la luz de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional en su Sentencia nº185/1995, de 14 de diciembre, así como por las sentencias dictadas por la Administración Nacional, que consideran nulas las facturaciones descritas, dado que dicha tarifa está regulada por una Orden Ministerial, cuando considera que debería estar regulada por una Ley. Asimismo, existen sentencias de la Audiencia Nacional favorables a la correcta regulación legal de las tarifas con consideración de precios privados, dando lugar esta situación a la necesidad de resolución por parte del Tribunal Supremo, en un sentido o en otro.

La Disposición Adicional Trigésimo Cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social establece que "en los supuestos en los que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de liquidaciones de tarifas por servicios portuarios efectivamente prestados a los usuarios por las antiguas Juntas de Puertos, Puertos Autónomos y Comisión Administrativa de Grupos de Puertos con arreglo a la Ley 1/1966, de 28 de enero, sobre Régimen Financiero de los Puertos Españoles, modificada por la Leu 18/1985, de 1 de julio, como consecuencia de la declaración de nulidad de las disposiciones que establecieron sus cuantías, las Autoridades Portuarias practicarán nuevas liquidaciones previa audiencia de los interesados y sin perjuicio de la ejecución de las sentencias en sus propios términos. Los elementos esenciales de las tarifas establecidas por las leyes a las que se refiere el párrafo anterior venían determinados por las mismas y no se modificarán en medida alguna como consecuencia de la entrada en vigor de la presente disposición". Asimismo, la Disposición Adicional Séptima de la Ley 14/2000, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece que las Autoridades Portuarias podrán compensar el importe a pagar con los créditos que se ostenten contra el recurrente y, en particular, con los que se deriven de la nueva liquidación. A los efectos de la compensación, se entenderá que la obligación es líquida, vencida y exigible desde el día de la notificación de la factura que contenga la nueva liquidación.

De acuerdo con diversas sentencias de la Audiencia Nacional dictadas durante el ejercicio 2001, el único coste posible para la Autoridad Portuaria correspondería a los intereses de demora que habría de abonarse a los clientes, los cuales se computarían desde el momento en que debieron devolverse las cantidades correspondientes en virtud de la ejecución de la sentencia (dos meses desde la notificación de la sentencia a la administración) y la fecha de la extinción de dicha deuda por cualquier medio reconocido en derecho; y no desde la fecha de ingreso por parte del cliente, ya que no nos encontramos ante un supuesto de ingresos indebidos sino ante el reconocimiento de un crédito frente a la Administración del Estado, consecuencia de la anulación del título en virtud del cual se produjo en ingreso a compensar.

Si debe destacarse que el Tribunal Constitucional, por sentencias números 102 y 121/2005, de 20 de abril y 10 de mayo de 2005, respectivamente, declaró inconstitucionales y nulos los apartados 1 y 2 del artículo 79 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tanto en su redacción originaria como en la derivada de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre.

El Tribunal Constitucional, en la línea ya iniciada por la Audiencia Nacional, basó esta declaración de inconstitucionalidad en la consideración de las tarifas como prestaciones patrimoniales de carácter público y en la necesidad de determinación en la Ley de un límite máxima de esa prestación de carácter público o de los criterios para fijarlo con el fin de respetar el principio de reserva de ley.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63633

Otro aspecto crítico a señalar es el que surge a raíz de las sentencias del Tribunal Constitucional de fechas 18 de mayo de 2009, 15 y 29 de junio de 2009 y 18 de octubre de 2010, por las que se declaran inconstitucionales las diferentes redacciones de la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicha norma, como se cita más arriba, fue la que dio sustento a la anulación y refacturación de las tarifas de la mercancía (T3) recurridas en su día, y obliga a la devolución del principal de las liquidaciones, además de los intereses de demora que correspondan. A la vista de la nueva situación y siguiendo las recomendaciones de Puertos del Estado sobre este asunto (Circular 9/09 de la Abogacía General del Estado sobre "Actuaciones a seguir ante las sentencias del Tribunal Constitucional que declaran inconstitucional y nula la Disposición Adicional Trigesimocuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre") y con cargo a gastos excepcionales, la Autoridad Portuaria de Avilés constituyó una provisión que da cobertura a los principales de las liquidaciones recurridas cuya sentencia está pendiente de ejecución ó pendiente de sentencia, o aquellas con probabilidad alta de ser recurridas con éxito, más los intereses correspondientes de las mismas.

Durante este ejercicio 2015, la Autoridad Portuaria ha tenido que abonar 5.847,84 € correspondientes al Procedimiento Abreviado 511/2000. Dicho abono se corresponde a la diferencia con respecto al cálculo de los intereses, en un principio calculados como legales (atendiendo a las propias resoluciones que así lo establecían), cuando los intereses a calcular debieron ser los de demora, al haberse abonado las tarifas portuarias con posterioridad al 19 de marzo de 1998. Afortunadamente, esas cantidades se hallaban debidamente aprovisionadas.

Por otro lado, durante el ejercicio 2015 y ante la previsible impugnación judicial con posibilidades de éxito, de la tasa de actividad correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, y 2014 liquidada a la empresa "Consignaciones Asturianas, S.A." se dotó esta provisión con 43.944,60 euros. Dicha empresa ha presentado ya un recurso administrativo de revisión contra dichas tasas, tras la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (procedimiento 771/13) en relación con la tasa de actividad correspondiente al ejercicio 2011.

El detalle de los movimientos de principales e intereses registrados durante los años 2015 y 2014 es el siguiente:

Ejercicio 2015

		Euros				
		Provisión para responsabilidades				
	Principales litigios tarifarios	Intereses litigios tarifarios	Provisión por tasa de actividad	Total		
Saldos a 31 de diciembre de 2014 Dotaciones con cargo a resultados:	196.533,73	208.501,22	-	405.034,95		
Gastos financieros			2.487,36			
Otros gastos de gestión corriente			41.457,24			
Aplicaciones		(5.847,84)				
Reclasificaciones						
Exceso de provisiones		(27.291,00)				
Saldos a 31 de diciembre de 2015	196.533,73	175.362,38	43.944,60	371.896,11		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63634

Ejercicio 2014

		Euros			
	Provis	Provisión para responsabilidades			
	Principales Intereses litigios litigios tarifarios tarifarios Total				
Saldos a 31 de diciembre de 2013	929.537,95	773.388,74	1.702.926,69		
Dotaciones con cargo a resultados: Gastos financieros (por actualización de provisiones) Gastos excepcionales		27.291,00	,		
Aplicaciones Reclasificaciones		(50.634,27)			
Exceso de provisiones	(733.004,22)	(541.544,25)			
Saldos a 31 de diciembre de 2014	196.533,73	208.501,22	405.034,95		

Pasivos contingentes

Mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2013, la UTE "FCC Construcción, S.A. y Alvargonzález Contratas, S.A." (UTE Puerto de Avilés, Fase 1), adjudicataria de las obras de "Desarrollo portuario de la fase I en la margen derecha de la ría de Avilés", presentó una reclamación, que califica como previa a la vía judicial civil (artículo 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), en relación con el citado contrato, por un importe de 11.573.416,87 €, fundada en los seis puntos que se recogen en el cuerpo de su escrito. Estos seis puntos hacen referencia a cuestiones estrictamente técnicas, sin connotación jurídica alguna. La reclamación se presentó, además, a tanto alzado, sin identificar o detallar las cantidades imputables a cada uno de los puntos o cuestiones alegadas, y sin especificar tampoco si la cantidad reclamada lleva o no incluido el IVA. La reclamación fue desestimada, en su totalidad, y con base en el exhaustivo informe técnico elaborado por la Dirección del Puerto, por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés de fecha 18 de diciembre de 2013, siendo previsible que dicha desestimación sea objeto de reclamación judicial. Dado el carácter exclusivamente técnico del único escrito de reclamación presentado hasta la fecha, y su carácter excesivamente genérico, en el que ni siquiera se desglosan por conceptos la cantidad reclamada, parece difícil realizar valoración alguna sobre las posibilidades de viabilidad de una futura reclamación judicial. Únicamente, con las cautelas debidas y a la vista de la contundencia del informe técnico que ha servido como base para la desestimación de la reclamación, cabría suponer que resultaría difícil obtener una resolución judicial que estimara, en su totalidad, la cantidad reclamada. En caso de que como consecuencia del desenlace del posible litigio, hubiera que abonar al reclamante alguna cantidad, dicho importe sería considerado como mayor valor del inmovilizado a amortizar de forma prospectiva en los años de vida útil restante del elemento original.

13. Pasivos financieros

En función de la clasificación establecida por el PGC en sus normas de registro y valoración para los pasivos financieros, la Sociedad mantiene los siguientes saldos al cierre del ejercicio 2015 y 2014 (en euros):

Clases	Instrumer	ntos Financieros	eros a Largo Plazo		Instrumentos financieros a Corto Plazo					
Categorías		entidades de dito	deudas con empresas del grupo y asociadas			Deudas con entidades de crédito Derivados y Otros		To	otal	
	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014
Débitos y partidas a pagar-	14.275.000,00	20.600.000,00	5.270.000,00	_	1.727.955,33	2.307.064,38	3.929.883,55	1.789.196,57	25.202.838,88	24.696.260,95
Total	14.275.000,00	20.600.000,00	5.270.000,00	-	1.727.655,33	2.307.064,38	3.929.883,55	,	25.202.838,88	,

Nota: Se presentan los cuadros de pasivos de financieros sin incluir los pasivos con Administraciones Públicas según lo establecido en la Consulta 2 del BOICAC 87 de septiembre de 2011.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63635

Pasivos financieros a largo plazo-

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Entidad tenía recogido en el epígrafe "Deudas a largo plazo - Deudas con Entidades de Crédito" y ·"deudas con empresas del grupo y asociadas" del balance las siguientes deudas:

	Eu	ros
Concepto	2015	2014
Deudas con entidades de crédito: Préstamo Instituto de Crédito Oficial Préstamo Banco Sabadell Herrero	14.275.000,00 9.900.000,00 4.375.000,00	20.600.000,00 11.000.000,00 9.600.000,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas:	5.270.000,00	
Total	19.545.000,00	20.600.000,00

Préstamo Instituto Crédito Oficial (ICO)

Durante el ejercicio 2008 y con la finalidad de financiar el Plan de Inversiones del Plan Empresa 2008, la Entidad suscribió un contrato de crédito con el Instituto de Crédito Oficial por un importe total de 16.500.000 euros. En dicho contrato, se establecían dos periodos de disposición por importe de 8.500.000 y 8.000.000 euros, respectivamente. La primera disposición tuvo lugar el 30 de octubre de 2008 y la segunda, en enero de 2009, por lo que al 31 de diciembre de 2010, estaba dispuesta la totalidad del préstamo. Esta operación tenía una carencia del pago del principal de dos años, por lo que el primer pago de amortización del principal se realizó el 30 de abril de 2011. Al cierre del ejercicio, se ha traspasado un importe de 1.100.000,00 euros al pasivo corriente del balance adjunto, correspondiente a la amortización del principal cuyo vencimiento será en 2015.

La duración del citado crédito es de 17 años (incluido el periodo de carencia) y devenga un tipo de interés del Euribor semestral más un diferencial del 0,15% pagadero por semestres vencidos.

Préstamo Banco Sabadell Herrero

Con fecha 20 de enero de 2011, y con el mismo fin de financiar sus inversiones en infraestructura, fundamentalmente el desarrollo Portuario en la Margen derecha, Fase II, se suscribió un préstamo de 12 millones de euros con el Banco Sabadell Herrero, con posibilidad de ser dispuesto hasta 31 de diciembre de 2012, a un tipo de interés anual del Euribor trimestral más un diferencial de 2,70 puntos porcentuales, con un periodo de carencia de amortización del principal de 24 meses, a partir de las cuales el préstamo será devuelto en anualidades durante 10 años. El 12 de diciembre de 2011 se dispuso por 9 millones de euros de los cuales 2 millones se utilizaron para cancelar en 2011 otro préstamo que la Entidad tenía contratado.

Con posterioridad a la firma del contrato y habida cuenta del retraso en la ejecución de la obras respecto a lo inicialmente previsto, la fecha máxima de disposición se aplazó hasta 31 de marzo de 2014. En junio de 2014 se renegoció el diferencial a 2,50 puntos porcentuales

Habiendo finalizado las obras de la margen derecha para las que se suscribió en su día este préstamo, y teniendo acceso a la financiación descrita en el apartado siguiente, el 31 de diciembre se realizó una amortización anticipada por importe de 4.600.000 euros.





Núm. 214 Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63636

Deudas con empresas del grupo y asociadas

El Consejo de Administración de la Autoridad portuaria en su sesión celebrada el 28 de julio de 2015 aprobó la firma de un contrato de financiación subsidiaria con Puertos del Estado, en el marco del contrato de préstamo suscrito entre éste ultimo y el Banco Europeo de Inversiones, en adelante BEI, con fecha 26 de junio de 2015,. La firma de este contrato entre Puertos del Estado y BEI tiene por objeto la financiación de diferentes inversiones, de importe individual inferior a cincuenta millones de euros, promovidas por varias Autoridades Portuarias, entre ellas la Autoridad Portuaria que ha solicitado esta financiación para las obras de Acceso ferroviario al desarrollo portuario en la margen derecha de la Ria de Avilés, la Elevación de la catenaria sobre la ría, la Reordenación de los muelles de la margen izquierda, el dragado de profundización y las actuaciones medioambientales.

El importe de esta operación de crédito son 5.270.000 euros, una primera disposición de 2.550.000 euros y una segunda en diciembre de 2.720.000; el plazo es de veinticinco años con cinco años de carencia, y el tipo de interés interés anual del Euribor semestral más un diferencial de 0,359 y 0.,431 puntos porcentuales, respectivamente, para cada disposición.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Deudas a largo plazo" es el siguiente:

Ejercicio 2015

	Euros						
	2017	2018	2019	2020	2021 y Siguientes	Total	
Préstamo Instituto de Crédito Oficial Banco Sabadell Herrero Deudas con empresas del grupo y asociadas	1.100.000 625.000	1.100.000 625.000	1.100.000 625.000	1.100.000 625.000	5.500.000 1.875.000 5.270.000	9.900.000 4.375.000 5.270.000	
Total	1.725.000	1.725.000	1.725.000	1.725.000	12.645.000	19.545.000	

Ejercicio 2014

	Euros					
	2016	2017	2018	2019	2020 y Siguientes	Total
Préstamo Instituto de Crédito Oficial Banco Sabadell Herrero	1.100.000 1.200.000	1.100.000 1.200.000	1.100.000 1.200.000	1.100.000 1.200.000	6.600.000 4.800.000	11.000.000 9.600.000
Total	2.300.000	2.300.000	2.300.000	2.300.000	11.400.000	20.600.000

Cumplimiento de condiciones contractuales

En general, los contratos de financiación suscritos por la Entidad establecen una serie de condiciones que deben cumplirse en relación con la utilización de los fondos, deberes de información y cumplimiento de la legislación vigente.

El Presidente de la Entidad considera que se han cumplido y/o se prevén cumplir todas las condiciones y cláusulas establecidas en los contratos de crédito y préstamos suscritos y en vigor al 31 de diciembre de 2014.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63637

Pasivos financieros a corto plazo-

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Entidad tenía recogido en epígrafe "Deudas a corto plazo - Deudas con Entidades de Crédito" del balance las siguientes deudas con entidades de crédito:

	Euros		
Concepto	2015 2014		
Préstamo banco sabadell – Herrero Préstamo Instituto de Crédito Oficial	625.000,00 1.100.000.00	1.200.000,00 1.107.064,38	
Total	1.725.000,00	2.307.064,38	

Los intereses financieros devengados pendientes de pago al cierre del ejercicio que figuran en este epígrafe del balance son 7.064,38 euros (7.064,38 euros en 2014).

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio-

(Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Disposición Adicional Tercera. Resolución ICAC de 29 de diciembre de 2010)

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	Pagos realizados en el ejercicio e importes pendientes de pago en la fecha de cierre del balance					
	2015		2014			
	Importe (Euros)	%	Importe (Euros)	%		
Dentro de plazo legal	2.631.971,04	95,56%	1.232.388,34	40,88%		
Resto	122.364,52	4,44%	1.782.443,87	59,12%		
Total pagos ejercicio	2.754.335,56	100,00%	3.014.832,21	100,00%		
Plazo medio ponderado excedido de pagos durante el ejercicio (PMPE)	11,16		11,22			
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	12.517,90	0,45%	3.374,33	0,11%		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63638

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Proveedores", "Proveedores, empresas del grupo" y "Acreedores" del pasivo corriente del balance.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días a partir del 1 de enero de 2013.

14. Situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-

El detalle de saldos corrientes mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

Ejercicio 2015

	Eu	ros
Concepto	Saldo deudor	Saldo acreedor
Subvenciones pendientes de cobro (Nota 11): Fondos de Cohesión Largo Plazo Fondos de Cohesión Corto Plazo	1.500.000,00	
Subvenciones de explotación pendientes de cobro	5.875,46	
Otros créditos /deudas con las Administraciones Públicas:		
Hacienda Pública deudora por I.V.A.	538.948,49	
Hacienda Pública deudor por diversos conceptos	55.963,39	
Organismos de la S.S. acreedores		81.435,63
Hacienda Pública acreedora por I.V.A		464.210,82
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas		62.524,15
	594.911,88	608.170,60
Total	600.787,34	608.170,60





Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63639

Ejercicio 2014

	Eur	ros
Concepto	Saldo	Saldo
Сопсерьо	deudor	acreedor
Subvenciones pendientes de cobro (Nota 11): Fondos de Cohesión Largo Plazo	1.500.000,00	
Fondos de Cohesión Corto Plazo	-	
Subvenciones de explotación pendientes de cobro	5.875,46	
Otros créditos /deudas con las Administraciones Públicas:		
Hacienda Pública deudora por I.V.A.	35.250,46	
Hacienda Pública deudor por diversos conceptos	175.054,47	96 610 50
Organismos de la S.S. acreedores		86.610,59 92.716,97
Hacienda Pública acreedora por I.V.A Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas		50.088,31
Tractenda I donea acrecacta por retenciones praeticadas	210.304,93	229.415,87
Total	1.716.180,39	229.415,87

Impuesto sobre Sociedades-

Las Autoridades Portuarias tuvieron la consideración de entidades exentas bajo la vigencia de la derogada Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. El régimen de exención subjetiva se desprendía del artículo 51 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el cual mencionaba que las Autoridades Portuarias quedaban sometidas al mismo régimen tributario que correspondía al Estado. Consecuentemente, hasta el 31 de diciembre de 1995 (fecha en la que es derogada la Ley 61/1978 por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades), las Autoridades Portuarias gozaban de la misma exención que le resultaba de aplicación al propio Estado.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado derogó, a través de su Disposición Derogatoria Única, el apartado 5 del artículo 6 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, obligando, consecuentemente, a la modificación del artículo 9 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

En este sentido, el precitado artículo 9.f, fue modificado a través de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social otorgando la consideración de entidad exenta a los organismos públicos mencionados en las disposiciones adicionales novena y décima.

En la medida en que, desde un punto de vista estrictamente administrativo, las Autoridades Portuarias no figuraban incluidas dentro de la enumeración de entidades recogidas en las citadas disposiciones adicionales novena y décima, la Dirección General de Tributos, en contestación a una consulta de fecha 19 de abril de 2000, indicaba que las Autoridades Portuarias perdían la exención que venían disfrutando en el Impuesto sobre Sociedades.

No obstante, la propia Ley 66/1997, de 30 de diciembre, en su Disposición Transitoria Primera estableció un régimen transitorio para las entidades que hubiesen disfrutado de exención hasta la modificación del articulo 9 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y que a partir de ésta, dejarían de gozar de la misma, y se convertirían en entidades no exentas. Este régimen permitía continuar el régimen de exención durante los ejercicios 1998 y 1999.

Desde el 1 de enero de 2000, las Autoridades Portuarias se habían convertido en una entidad sujeta y no exenta del Impuesto sobre Sociedades. No obstante, el régimen de tributación de las Autoridades Portuarias se vio sustancialmente modificado por la contestación de la Dirección General de Tributos de fecha 31 de octubre de 2001, a consulta formulada por el Ente Público Puertos del Estado, en la que establece que a las mencionadas Entidades les resulta de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas, regulado en los artículos 133 a 135 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en la actualidad, artículos

sve: BOE-A-2016-8216 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 214



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63640

120 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo). Como consecuencia de la respuesta a la consulta planteada por el Ente Público Puertos del Estado y del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que preveía una modificación de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para incluir expresamente entre las entidades parcialmente exentas a las Autoridades Portuarias, el Ente Público Puertos del Estado emitió unas directrices para la presentación del segundo y tercer pago fraccionado conforme al régimen de entidades parcialmente exentas.

El mencionado criterio de la Dirección General de Tributos tuvo el respaldo normativo a través de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Adicionalmente, la Disposición Final Tercera de la mencionada Ley, establece la aplicación con carácter retroactivo del régimen fiscal de las Autoridades Portuarias a los ejercicios 2000 y 2001.

La aplicación del régimen de entidades parcialmente exentas, regulado en los artículos 120 a 122 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (RD Legislativo 4/2004 de 5 de marzo), implica la distinción entre resultados sujetos y exentos de la Entidad y sujetos y no exentos. Concretamente el artículo 121 del citado Texto prevé que, en el caso de las Autoridades Portuarias, se considerarán exentos de tributación los ingresos de naturaleza tributaria, los procedentes de la actividad sancionadora y los derivados de la actividad administrativa.

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2015 y 2014 con la base imponible prevista del Impuesto sobre Sociedades, es como sigue:

Ejercicio 2015

	Euros				
Concepto	Aumentos	Disminuciones	Total		
Resultado contable antes de la provisión para el Impuesto sobre Sociedades (beneficio)			4.866.865,81		
Diferencias permanentes derivadas del Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas y donativos	12.879.440,50	(18.320.550,72)	(5.441.110,22)		
Otras diferencias temporarias (no deducibilidad amortizaciones y deterioros cartera)	213.610,13	(51.101,97)	162.508,16		
Base imponible (Resultado fiscal)			(411.736,25)		
Cuota íntegra (25%)					
Deducciones					
Gasto por Impuesto sobre Sociedades					
Menos – Retenciones y pagos a cuenta	17.994,96				
Cuenta a pagar o a devolver			(17.994,96)		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63641

Ejercicio 2014

	Euros				
Concepto	Aumentos	Disminuciones	Total		
Resultado contable antes de la provisión para el Impuesto sobre Sociedades (beneficio)			2.630.161,97		
Diferencias permanentes derivadas del Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas y donativos	12.820.855,31	(16.374.268,28)	(3.553.412,97)		
Otras diferencias temporarias (no deducibilidad amortizaciones y deterioros cartera)	653.564,54		653.564,54		
Base imponible (Resultado fiscal)			(269.686,46)		
Cuota íntegra (25%)			0		
Deducciones			0		
Gasto por Impuesto sobre Sociedades					
Menos – Retenciones y pagos a cuenta	(37.968,45)				
Cuenta a pagar o a devolver			(37.968,45)		

Deducciones-

La Entidad ha generado en el ejercicio en curso la deducción por donativos a que se refiere la Ley 49/2002 de incentivos fiscales al mecenazgo, conforme a los requisitos legalmente establecidos.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras-

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2015 la Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios 2011 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2012 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación. Los gestores de la Autoridad Portuaria consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

15. Garantías comprometidas con terceros

Al 31 de diciembre de 2015 la Autoridad Portuaria de Avilés tiene concedido un aval bancario por un importe total de 8.240 euros, constituido a favor del Ayuntamiento de Avilés para garantizar la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización del Plan Especial del Área de Planeamiento "Avenida de Alemania-Camino Valgranda" del Plan General de Ordenación. A continuación se resume la variación habida durante el ejercicio de los importes avalados:

	Euros		
	2015 2014		
Avales en vigor a 1 de enero Avales concedidos en el ejercicio Avales cancelados en el ejercicio	8.240,00	8.240,00	
Avales en vigor a 31 de diciembre	8.240,00	8.240,00	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63642

Depósitos en efectivo entregados por terceros-

Dentro de la partida "Deudas a corto plazo – otros pasivos financieros" del balance al 31 de diciembre de 2015 adjunto, figuran registrados los depósitos entregados en efectivo, tanto por usuarios y clientes como por proveedores, en concepto de fianza o garantía por los servicios y/o trabajos contratados, por un montante global de 324.631,97 euros (231.150,22 euros en 2014), de los cuales 244.628,18 euros (137.379,38 euros en 2014) se corresponden al grupo de Usuarios y Clientes y los restantes 80.003,79 euros (93.770,84 euros en el ejercicio anterior) se corresponden al grupo de Proveedores.

16. Ingresos y gastos

Importe neto de la cifra de negocios-

Todos los ingresos se han producido en territorio nacional.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias del Puerto es la siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Tasas Portuarias-		
De ocupación	2.699.582,25	2.427.014,55
De utilización	9.838.703,73	8.224.710,99
De actividad	1.587.367,70	1.573.499,45
De ayudas a la navegación	59.608,85	54.393,90
	14.185.262,53	12.279.618,89
Otros ingresos de negocio-		
Tarifas por servicios comerciales	248.975,40	190.581,13
Tarifas almacenamiento y suministros	566.613,26	950.298,17
Otras tarifas	270.964,71	256.408,83
	1.086.553,37	1.397.288,13
Total	15.271.815,90	13.676.907,02

Fondo de contribución - Fondo de Compensación Interportuario-

Tal como se describe en la Nota 4-s, El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, incorpora importantes modificaciones en lo referente a las aportaciones que las Autoridades Portuarias deben realizar, sustituyendo el Fondo de Contribución por el Fondo de Compensación Interportuario. En el ejercicio 2015, la aportación de la Entidad a este fondo establecido por el Ente Público de Puertos del Estado ha ascendido a 275.000 euros (318.000 euros en 2014) que figuran registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, bajo el epígrafe "Otros gastos de explotación- Fondo de Compensación Interportuario aportado". En sentido contrario, ha cobrado del citado fondo 1.712.000 euros (500.000 euros en 2014). En esta cantidad, se incluyen 1.500.000 euros destinados a la financiación de las obras de "mejoras de las infraestructuras de abrigo del puerto" y las "obras complementarias a la mejora de las infraestructuras de abrigo". Dado que, de la cantidad prevista para esta inversión, se ejecutaron sólo 1.394.286,22 euros en 2015, la cantidad finalmente devengada de fondo de compensación son 1.606.286,22 euros, que figura registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, bajo el epígrafe "Otros ingresos de explotación - Fondo de Compensación Interportuario recibido". La cantidad restante, 105.713,78 euros, cobrada en 2015 figura registrado en el epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo" del balance de situación adjunto, a la espera de que su asignación a la autoridad Portuaria se apruebe en la reunión del Fondo de Compensacion Interportuario 2016





Núm. 214 Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63643

Gastos de personal-

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2015 y 2014 es la siguiente:

	Eur	Euros	
	2015	2014	
	2 (52 542 24	2 502 222 50	
Sueldos y salarios	2.652.543,24	2.783.223,79	
Seguridad Social a cargo de la empresa	910.372,56	955.610,72	
Otros gastos de personal	18.602,77	46.837,66	
Formación del personal	24.091,64	30.301,92	
Otros gastos de acción social	63.737,29	76.190,07	
Total	3.669.347,50	3.892.164,16	

Los gastos de personal desde el ejercicio 2011 se han visto afectados, tal y como se explica en la Nota 4-i, por las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Otros resultados

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2015 y 2014 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses por litigios tarifarios Exceso provisión principales litigios tarifarios (principal)*	-	733.004,22
Total ingresos excepcionales	-	733.004,22

(*) El exceso correspondiente a los intereses de demora de dicho principal, por importe de 541.544,25 euros se encuentra recogido en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del 2014.

Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicios 2015 adjunta es la siguiente:

	Euros
	2015
Exceso de provisión Ventastur Deterioro Inversiones financieras a L/P Deterioro inversiones en empresas del grupo y asociadas	55.000,00 (36.582,89) (9.617,10)
Total	8.800,01





Núm. 214 Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63644

17. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Operaciones con vinculadas-

El desglose de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es el siguiente:

	Euros			
	2015		20	14
Descripción	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Nueva Rula de Avilés, SA Ente público Puertos del Estado	85.068,96	9.495,39	99.737,85 74.173,19	74.173,19
	85.068,96	9.495,39	173.911,04	74.173,19

El detalle de transacciones con sociedades y entidades vinculadas durante los ejercicios 2015 y 2014, es el siguiente:

	Euros	
Descripción	2015	2014
Nueva Rula de Avilés, S.A Ocupación de dominio publico y tasa a la pesca fresca Ente Público Puertos del Estado Gestión Ordinaria- Fondo Compensación aportado Fondo Compensación recibido Tasas Art. 19.1 b, Texto Refundido de la Ley de PPEE y de la Marina Mercante	503.693,33 (275.000,00) 1.712.000,00 (491.184,76)	551.564,42 (318.000,00) 500.000,00 (525.207,18)

18. Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Durante el ejercicio 2015 las remuneraciones por asistencia a Consejos a los miembros del Consejo de Administración que no tienen relación laboral con la Autoridad Portuaria, han sido 63.600 euros (60.000 euros en 2014).

La Alta Dirección, Presidente y Director de la Autoridad Portuaria no ha percibido remuneración alguna por este concepto en el ejercicio 2015. Asimismo, las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2015 por la Alta Dirección de la Autoridad Portuaria que a su vez, son o han sido miembros del Consejo de Administración durante 2015, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2015

	Euros	
Sueldos	Dietas	Planes de Pensiones
168.446,55 (*)	3.973,88	-

(*) Se incluyen 3.915,97-€ en concepto de devolución paga extra 2012.

Ejercicio 2014

	Euros	
Sueldos	Dietas	Planes de Pensiones
162.392,02	1.523,35	-



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63645

Al 31 de diciembre de 2015, no existían anticipos o créditos concedidos por la Entidad a los miembros anteriores y actuales de su Consejo de Administración ni a la Alta Dirección. Por otra parte, a dicha fecha la Entidad no había contraído obligación alguna en materia de pensiones adicional a la aportación al plan de pensiones descrito en la Nota 4-m, ni seguros de vida a favor de ninguno de los miembros de su Consejo de Administración ni de la Alta Dirección.

19. Información sobre actividades medioambientales

La Autoridad Portuaria de Avilés considera gastos medioambientales aquellos que surgen por actuaciones para prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente.

En el año 2015, finalizada ya la construcción de la Fase II del Proyecto de desarrollo portuario en la margen derecha de la Ría de Avilés (Asturias) y el Plan de Vigilancia ambiental, se elaboró un Plan de Vigilancia durante la Explotación del nuevo muelle, durante un año tras la finalización de las obras.

Con motivo de los trabajos de la recuperación del dique de abrigo del Puerto, se llevó a cabo un programa de vigilancia ambiental durante la duración de las obras.

Durante 2015 se mantuvo el Servicio de Intervención Urgente (SIU) cuya función es estar disponible las 24 h del día y desplegar y combatir con medios propios cualquier posible contingencia.

Se estableció un contrato con la empresa Gestiner, para la correcta gestión y documentación de los residuos generados por la propia Autoridad Portuaria. Durante el ejercicio 2015 podemos destacar otras medidas de protección ambiental del entorno portuario:

- Licitación y adjudicación de 100 m de pantalla porosa.

Siguiendo con las fases del plan de apantallamientos propuesto por la Autoridad Portuaria 2014 − 2018, como medidas complementarias a la mitigación del polvo generado en las instalaciones portuarias, en julio de 2015 se sacó a licitación la construcción de los 100 m de pantalla porosa previamente diseñados por la empresa Proasur. Con fecha de 23 de julio de 2015 se adjudicó a la empresa Sardalla Española, S.A. por un importe de 267.529 € la construcción de 100 m de pantalla porosa de 12 m de altura trasladables. Están ubicados en los laterales este y oeste del depósito de clinquer, para limitar las emisiones durante la operativa de acopio por volcado de cajas de camión. Actúan simultáneamente apantallando los acopios a la intemperie de blenda.

- Encomienda de gestión del material de dragado.

Con motivo de la entrada en vigor de las nuevas directrices para la gestión del material de dragado, se estableció un convenio de colaboración con Puertos del Estado y el CEDEX para el análisis completo de 8 muestras de material dragado, por un importe de 7.385 €.

Campaña de erradicación de mejillón invasor.

En el año 2014 se descubrió la presencia de una nueva especie invasora en aguas y zonas del dominio público portuario. Durante el año 2015, se estableció un contrato de tres meses con la Fundación Universidad de Oviedo por importe de 6.966,7 €, consistente en varias campañas de divulgación y sensibilización del problema al público y a técnicos de la administración, así como campañas de erradicación manual con voluntarios.

- Prestación del servicio de riego con cañón atomizador para las mercancías pulverulentas.

La autoridad portuaria tras la adquisición de un potente cañón atomizador autónomo en 2104, y tras un periodo de prueba, ha establecido y adjudicado la prestación del servicio de riego con cañón atomizador a la empresa TMA, de modo que cualquier usuario del Puerto, que a consecuencia de su actividad requiera del uso de sistemas de nebulización, a través del pago de una tarifa fija, se le podrá prestar dicho servicio, facilitando así el periodo de transición hasta que las empresas vayan adquiriendo sus propios equipos según su necesidad u obligación, establecida en las correspondientes autorizaciones otorgadas para el desarrollo de su actividad.

En la actualidad el cañón se coloca de forma habitual en las cargas de clinquer y las descargas de fosfato de roca, así como en otras operativas (coques, áridos,...) cuando las circunstancias medioambientales lo requieren.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63646

- Mantenimiento de la Red de Calidad del Aire del Puerto.

Dentro de las medidas a adoptar por la Autoridad Portuaria de Avilés, dentro del Plan de Calidad del Aire para la Zona Central figura el compromiso del mantenimiento de la actual red de calidad del aire del Puerto y la integración de una caseta en la red de estaciones del Principado.

El 13 de enero de 2015, se adjudicó a la empresa Ingenieros Asesores el mantenimiento y la adopción de las medidas contempladas en el Plan de Calidad del Aire por un periodo de 5 años y un importe total de 217.800 €.

Actualmente los datos de los equipos que componen dicha red ya están disponibles en la página web del puerto www.puertoaviles.es. Así mismo se dispone de un panel informativo para informar a la población, al final del Paseo de Conde de Guadalhorce.

- Adquisición de 7 nuevos equipos nebulizadores.

En julio de 2015 se adquirieron siete equipos nebulizadores que se han instalado en las inmediaciones del muelle de Ampliación de Raíces, 6 en las torres de iluminación a una altura de unos 10 m sobre el suelo, y otro de ellos sobre el lateral de un tinglado, todos ellos dotados de sistema automático que los mantiene funcionando de continuo de 7 a.m hasta 20 p.m., como medida complementaria a la mitigación del polvo en dicha zona. El importe de los equipos y de la obra civil necesaria para su instalación ascendió a 50.898,56 €.

Consideramos que el funcionamiento de los cañones contribuye a generar un ambiente húmedo en el muelle de la Ampliación de Raíces, disminuyendo la suspensión de las partículas y haciendo más eficiente el trabajo de las barredoras.

- Adquisición de 100 metros lineales de nuevos separadores de hormigón.

El pasado 30 de julio se adjudicó a la empresa Juan Roces por importe de 53.119€ la construcción y suministro de otros 100 m lineales de separadores de hormigón como elementos para contener las mercancías pulverulentas y minimizar así la generación de polvo en el recinto portuario.

- Refuerzo del servicio de limpieza de superficies.

Entre el 15 de junio y el 15 de septiembre se ha contado con un camión baldeadora y con una máquina barredora extra, que han trabajado de forma continua en el muelle de la Ampliación de Raíces, lo que ha tenido un coste para la Autoridad Portuaria de unos 30.000 €.

Esta medida se repetirá en los periodos estivales, o en caso de que se prevean condiciones meteorológicas adversas.

- Adquisición de 4 nuevos equipos nebulizadores.

Se han adquirido e instalado 4 nuevos equipos nebulizadores por un importe de 22.500 € con instalación incluida, que complementarán a los 7 ya instalados en el muelle, dado el buen resultado y eficacia obtenido hasta la fecha.

- Adquisición de 100 metros lineales de new jerseys.

Se ha licitado la adquisición de otros 100 ml de new jerseys para delimitar viales de circulación dentro del recinto portuario.

- Adquisición de 100 m lineales de separadores de hormigón.

Se han vuelto a licitar otros 100 ml de separadores al objeto de apantallar y delimitar mejor los acopios de graneles pulverulentos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63647

El detalle de los elementos del inmovilizado material cuyo fin es la minimización del impacto medioambiental es como sigue:

Ejercicio 2015

	Euros		
Descripción	Coste	Amortización acumulada	Neto
Construcciones Otro inmovilizado	3.579.907,18 646.843,69	(1.075.972,93) (261.186,32)	2.503.934,25 385.657,37
Total	4.226.750,87	(1.337.159,25)	2.889.591,62

Ejercicio 2014

	Euros		
	Amortización		
Descripción	Coste	acumulada	Neto
Construcciones	3.212.839,16	(916.262,94)	2.296.576,22
Otro inmovilizado	323.524,03	(224.090,13)	99.433,90
Total	3.536.363,19	(1.140.353,07)	2.396.010,12

A lo largo del ejercicio 2015 se han ejecutado inversiones de carácter medioambiental por un importe de 724.902,01 € (Iva no incluido).

La Autoridad Portuaria de Avilés considera que, junto con lo que está previsto implantar en función de los planes existentes, se reduce al mínimo la probabilidad de ocurrencia de una eventual contingencia medioambiental.

El detalle de los gastos incurridos por la Entidad por razones medioambientales en los ejercicios 2015 y 2014 es como sigue:

	Eu	Euros	
	2015	2014	
Recogida desechos de buques Dragados y vertidos Gestión de protección medio ambiental	308.441,49 - 72.403.93	218.871,40 378.217,47 11.717,71	
Total	380.845,42	608.806,58	

La Entidad no tiene constituidas provisiones para actuaciones medioambientales.





Núm. 214 Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63648

20. Otra Información

Personal-

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2015 y 2014, detallado por categorías, es el siguiente:

	N° de Personas	
Categorías	2015	2014
Alta Dirección	2	2
Personal fuera de convenio	15	14
Responsables-		
Titulados superiores	3	3
Titulados medios	6	7
Jefes, mandos, técnicos no titulados	20	20
Oficiales 1 ^a	11	11
Auxiliares, Oficiales 1 ^a	29	31
Ordenanzas, personal no especializados	6	7
Total	92	95

Asimismo, la distribución por categorías y sexos al término de los ejercicios 2015 y 2014, detallado por categorías, es el siguiente:

	Nº de Personas			
	2015		2014	
Categorías	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta Dirección	2		2	
Personal fuera de convenio	7	8	7	8
Responsables-				
Titulados superiores	2	1	2	1
Titulados medios	4	2	5	2
Jefes, mandos, técnicos no titulados	18	2	18	2
Oficiales 1 ^a	11	0	11	0
Auxiliares, Oficiales 3 ^a	26	3	28	3
Ordenanzas, personal no especializado	3	3	4	3
Total	73	19	76	19

21. Hechos posteriores al cierre

Con fecha de 15 de Octubre de 2014, la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modifica el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, introduciendo un nuevo artículo 159 bis por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, que se nutrirá con las aportaciones de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias en concepto de préstamo.

El Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria. tiene por objeto el desarrollo reglamentario del mencionado artículo 159 bis por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en orden a regular el funcionamiento y la aplicación de los recursos del Fondo..

El Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria se encuadra en los fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su finalidad es la financiación de obras en las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria necesarias para dotar de adecuada accesibilidad a los puertos de interés general desde el límite vigente de su zona de





Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63649

servicio hasta el punto de conexión con las redes generales de transporte abiertas al uso común, así como las asociadas a la mejora de las redes generales de transporte de uso común, en orden a potenciar la competitividad del transporte intermodal de mercancías viario y ferroviario. Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias devengarán anualmente aportaciones con carácter obligatorio al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria.

La cuantía anual de la aportación obligatoria devengada para cada organismo público portuario se establece en un porcentaje del importe corregido de los beneficios netos que resulten de las últimas cuentas anuales. De esta forma para el ejercicio 2016, la base de cálculo serán los resultados de 2014 corregidos, en base a los cuales, no se deberá realizar ninguna aportación.

Por otro lado, el mencionado RD prevé la posibilidad de compensar las aportaciones que resulten obligatorias con los pagos efectuados en inversiones en aquellas obras que, sin estar financiadas por el mismo, cumplan sus requisitos y finalidad, siempre que estén contempladas en el correspondiente presupuesto y hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario. Durante el ejercicio 2015, se ha iniciado la ejecución de las obras de "Conexión de los accesos ferroviarios de la Margen derecha" que cumple estos requisitos, generando el derecho a compensar, en su caso, aportaciones futuras obligatorias al mencionado fondo de accesibilidad.

Núm. 214





Núm. 214 Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63650

AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS

Informe de auditoría de las cuentas anuales Ejercicio 2015

Intervención Regional de Asturias

Índice

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES
- III. OPINIÓN
- IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Asturias, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Avilés que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente el 23 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional el mismo día.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF1033_2015_F_160323_131200_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con A698E4C8A83566CFF13F45D2835E642345833E19B88BAE93F8B1BD4107EDB6D6 y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.





Núm. 214 Lunes 5 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 63651

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Avilés a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Avilés tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Regional de Asturias, en Asturias, a 8 de junio de 2016.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X